

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXI — Nº 8.374</p> <p>EDICION DE 40 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 26 de agosto de 1969</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Néstor López Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..		30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..		50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..		80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..		120.—
Número atrasado de más de 10 años ..		150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alterada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.— (la palabra)					
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de B. Social	Nº 6111	del 11-8-69	— Acuérdase a la Sra. María L. Quevedo de Arias pensión graciable y prorrógase la misma a otras beneficiarias	4282
M. de Gobierno	„ 6112	del 12-8-69	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 570.000 a favor de "Edic. Historia Colegio Militar"	4282
„ „ „	„ 6113	„ „	— Por Contaduría de Pcia. liquidase la suma de \$ 100.000 a favor de Policía de la Pcia.	4282
„ „ „	„ 6114	„ „	— Conmemórase el 17 de agosto el 119º aniversario de la muerte del Gral. Dn. José de San Martín	4283
„ „ „	„ 6115	„ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 5.000.000 a favor del Hogar Buen Pastor .	4283
„ „ „	„ 6116	„ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 26.599 a favor de la señora Graciela de Martinelli	4384
M. de Economía	„ 6117	„ „	— Acuérdase al señor Néstor R. Trogliero la exención del pago del impuesto inmobiliario	4384
„ „ „	„ 6118	„ „	— Acuérdase al señor Ricardo Monasterio la exención del pago del impuesto inmobiliario	4384
„ „ „	„ 6119	„ „	— Acéptase renuncia de la Srta. Francisca Puer-tas	4285

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 6120 del 12-8-69 — Créase una Receptoría Fiscal en El Galpón y designase Receptor al señor Intendente de Municipalidad de El Galpón	4285
” ” ” ” 6121 ” ” — Apruébase Lic. Púb. Nº 13 de Direc. de Compras y Suministros	4286
” ” ” ” 6122 del 13-8-69 — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 190.896.506 a favor de diversas Municipalidades	4286
M. de Gobierno ” 6123 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. liquidase \$ 1.000.000 a favor de los señores Carlos A. Alurralde y Miguel Pascual	4287
” ” ” ” 6124 ” ” — Designase a la Srta. América T. Martínez en Direc. de Archivo de la Pcia.	4287
” ” ” ” 6125 ” ” — Declárase feriado el 20-8-69 en Cnel. Moldes (La Viña)	4288
” ” ” ” 6126 ” ” — Apruébase el estatuto social de “Asociación de Maestros Suplentes Salteños”	4288
” ” ” ” 6127 ” ” — Apruébase el Estatuto social del Club de Caza y Pesca “Los Unidos”	4288
” ” ” ” 6128 ” ” — Apruébase el Estatuto Social de Cooperativa de Consumo y Vivienda “El Hogar” Ltda.	4289
M. de Economía ” 6129 ” ” — Determinase la imputación correspondiente a las sobreasignaciones acordadas al personal de Direc. de Viviendas por Decreto 5846/69	4289
M. de Gobierno ” 6130 del 18-8-69 — Adscribese al Registro Notarial Nº 13, al Escr. César Félix Torino	4290
” ” ” ” 6131 ” ” — Dispónese la permuta del señor Silvestre Fernández y de Dn. Demetrio Sánchez	4290
” ” ” ” 6132 ” ” — Apruébase la Ordenanza Nº 17 de Municipalidad de Santa Victoria que autoriza una inversión de \$ 105.000	4290
” ” ” ” 6133 ” ” — Concédese licencia extraordinaria a la señorita Esther E. López	4290
” ” ” ” 6134 ” ” — Acéptase renuncia de la Dra. Isabel B. Oscar y designase al señor Raúl D. Rodríguez	4291
” ” ” ” 6135 ” ” — Designase inter. a la Srta. Rosa H. Rojo en Esc. de Comercio “Alejandro Aguado” - Filial Nº 1	4291
” ” ” ” 6136 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 706.000 a favor de la firma B. A. Martínez C. e I.	4292
” ” ” ” 6137 ” ” — Dáse de baja al señor Beltrán Germán Caqui de Policía de la Pcia.	4292
” ” ” ” 6138 ” ” — Déjase sin efecto el carácter de “prohibición de reingreso” en la cesantía dispuesta al señor Secundino Silva	4292
” ” ” ” 6139 ” ” — Acéptanse renunciaciones presentadas por personal de Policía de la Provincia	4293
” ” ” ” 6140 ” ” — Acéptase renuncia del señor Humberto Márquez	4293

EDICTO DE MINA

Nº 0521 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6489-A	4293
Nº 0520 — S/p.: Pedro Máximo de los Ríos. Expte. Nº 6513-D	4293
Nº 0519 — S/p.: Pedro Máximo de los Ríos. Expte. Nº 6517-D	4294
Nº 0518 — S/p.: Pedro Máximo de los Ríos Expte. Nº 6515-D	4294
Nº 0506 — S/p.: Rodolfo Raúl Vera. Expte. Nº 6703-V	4294
Nº 0399 — S/p.: Enrique Frusso. Expte. Nº 6419/F.	4294
Nº 0306 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Expte. Nº 3348-C	4294
Nº 0305 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Expte. Nº 3346-C	1295
Nº 0304 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Expte. Nº 3345-C	1295
Nº 0303 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Expte. Nº 3109-C	1295
Nº 0302 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Expte. Nº 3347-C	1295
Nº 0301 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Expte. Nº 3086-C	4296

LICITACION PUBLICA

Nº 0537 — De Establecimiento Azufrero Salta	4296
Nº 0536 — Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia. Lic. Nº 4/69	4296
Nº 0534 — Direc. de Viviendas y Arquitectura. Ejec. de la Obra Const. Escuela Rural Tipo E-F-R/66, para dos Aulas Parques Nacional El Rey	4296

	Pág. Nº
Nº 0507 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 2/69	4296
Nº 0497 — A. G. A. S.	4297
Nº 0488 — Direc. de Vialidad de Salta	4297
Nº 0487 — Direc. de Vialidad de Salta	4297
Nº 0486 — Direc. de Vialidad de Salta	4297
Nº 0483 — Y.P.F. Administ. del Norte	4297

LICITACION PRIVADA

Nº 0524 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 21	4297
Nº 0523 — Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 1	4298

EDICTO CITATORIO

Nº 0407 — Solic. p/Martín Laines	4298
Nº 0406 — Solic. p/Luis Gabino Vélez	4298
Nº 0400 — S/p.: Vicente Cadena. Expte. Nº 11414/C/66	4298

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 0556 — De Adelaida López Tamayo	4298
Nº 0550 — De Julián Santucho y Angela Juárez de Santucho	4298
Nº 0539 — De Adelaida Arancibia de Bravo	4298
Nº 0527 — Angela Salas	4299
Nº 0522 — Gerardo Contreras	4299
Nº 0516 — Ortiz Melquiades	4299
Nº 0492 — De Mauricio Cáceres	4299
Nº 0491 — De Filomena Feliciana Mamaní de Delgado	4299
Nº 0490 — De Ernesto Pineda	4299
Nº 0489 — De Isabel o Isabel Evelia Juárez de López y Eduardo López	4299
Nº 0482 — De Stabros Chermulas	4299
Nº 0481 — De Camilo Raposo	4299
Nº 0468 — De Máximo Márquez	4299
Nº 0460 — Florencio César Nolasco	4299
Nº 0459 — Agustín Bernardino Sánchez	4299
Nº 0458 — Ercilia Ramírez de Guerra y Domingo Mariano Guerra	4300
Nº 0450 — De Feliciano Elvira Rojas de Yañez	4300
Nº 0437 — De Andrea Filomena Cayata	4300
Nº 0387 — De Amadeo Orellana	4300

REMATE JUDICIAL

Nº 0553 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Palomino, Víctor E. ...	4300
Nº 0552 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Hoyos, Francisco y otro	4300
Nº 0551 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Rodríguez, Valentín y otro	4300
Nº 0549 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Firestone de la Argentina S.A.I.C. vs. Rafael Martín s/Cobro Ejecutivo	4300
Nº 0547 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Mardones, Carlos y Cia. vs. Hadad, Emilio y Mosca, Carlos E.	4301
Nº 0546 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: López Ríos, Antonio vs. Choque, Felipe	4301
Nº 0545 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Albarracín Esteban	4301
Nº 0544 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Flores, Estanislao y otro	4301
Nº 0542 — Por Efraín Racioppi. Juicio: López, Santa Magdalena Famoso de vs. Jiménez Raúl	4301
Nº 0541 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Pagés, Jaime vs. Alcalá, Juan Carlos	4302
Nº 0540 — Por Julio César Herrera. Juicio: Impulso Automotores S.A. vs. José Belloto	4302
Nº 0533 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Cardona Lucio	4302
Nº 0532 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caja Popular de Ahorros de Tucumán vs. Pedro Faustino Marín y otro	4302
Nº 0531 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Rubín Jaime vs. Flores Isabel	4302
Nº 0528 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: De los Ríos Roberto A. vs. Ross Serapio Alberto y otro	4302
Nº 0517 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Flores R. Eliseo	4303
Nº 0515 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Sánchez R. Rogelio	4303
Nº 0513 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Mallezzi M. vs. Holmquit M. Angélica Dahan de	4303

	Pág. Nº
Nº 0512 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Burgo H. Pedro	4303
Nº 0510 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Rossi Emma Lucinda Jorde de	4303
Nº 0509 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Chali Safar S.A. c/Eugenio Elvio Tosoni Yolanda Zannier de Tosoni	4303
Nº 0502 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López é Hijos S.R.L. vs. Vera, María Isabel Giménez de	4304
Nº 0501 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Messina, Paulina Lo Yacono de vs. Santos, Pa- blo Challe	4304
Nº 0493 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Garnica López, Jorge vs. Pedro N. Giménez	4304
Nº 0454 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Bco. de Préstamos y A. Soc. vs. Ceniceo, Fran- cisco y otros	4304
Nº 0449 — Por Miguel A. G. Castellanos. Juicio: Godoy, Oscar Mario vs. Rodríguez, José Erasmo	4305
Nº 0425 — Por Renán Figueroa. Juicio: Bco. de Préstamos y A. Soc. vs. Gómez, José R. y Sanjinez de Gómez, Juana Bernarda	4305
Nº 0423 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: C. S. S.R.L. vs. Saravia, Sergio F.	4305
Nº 0420 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Aveldaño, Víctor su Sucesorio	4305
Nº 0416 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: M.O.S.A. vs. Margarita Castillo ...	4305
Nº 0391 — Por Julio César Herrera. Juicio: de embargo prev. c/Gustavo A. Normand	4306
Nº 0390 — Por Julio César Herrera. Juicio: Sucesión de Felipe Catanzaro vs. Rodríguez, Anastacio	4306
Nº 0382 — Por Renán Figueroa. Juicio: Guanca, Telmo y Ramón - Sucesión Vacante ..	4306
Nº 0414 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Rocca, Miguel Luis, Rossignoli Celia y otros vs. Maggi Juan Bautista	4307

CITACION A JUICIO

Nº 0428 — Natalio Scheneider	4307
Nº 0427 — Moyano, Senolio	4307
Nº 0408 — Tomasa Cuello de Molina	4307
Nº 0525 — Emilio Guido Lamanna	4308

POSESION TREINTAÑAL

Nº 0413 — Medina de Morales, Daniela	4308
--	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 0538 — Solic. por Teobaldo Efraín Martell y otros	4308
--	------

Sección COMERCIAL**REFORMA DEL USO DE LA FIRMA**

Nº 0555 — De Chaschas S.R.L.	4308
-----------------------------------	------

CONTRATO SOCIAL

Nº 0548 — De DIS-NORT Soc. en Com. por Acc.	4309
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 0465 — Coop. de Floricultores de Salta. Ltda.	4312
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 0554 — De Agronomía Docente Provincial. Para el día 6-9-69	4313
Nº 0543 — De Norte Industrial de Tabacos S.A. Para el día 10-9-69	4313
Nº 0530 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda. Para el día 30-8-69	4313
Nº 0498 — Dolin S.A. Para el día 6-9-69	4313
Nº 0470 — Brio S.A. Para el día 13-9-69	4314
Nº 0469 — Prometal S.A. Para el día 13-9-69	4314

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6111

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 1576/69; 0091/69; 00257/69 - Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto los pedidos de pensiones graciables interpuestos por las señoras: MARIA LUISA QUEVEDO DE ARIAS, ANGELICA OCHOA DE COSTILLA, SEGUNDA MENCEGUEZ DE BARRAZA.

Teniendo en cuenta que se han extremados los recursos exigidos por la Ley Nº 4231/67.

Por ello, atento a las disposiciones de la citada Ley, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, y la providencia del señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la señora MARIA LUISA QUEVEDO DE ARIAS, el beneficio de pensión graciable, por la suma de \$ 10.000 m/n. (Diez mil pesos m/nacional) a partir del 1º de agosto del cte. año y por el término de Ley.

Art. 2º — Prorrógase a la señora ANGELICA OCHOA DE COSTILLA, el beneficio de pensión graciable, que gozaba por la suma de \$ 5.000 m/n. (Cinco mil pesos m/n.) con anterioridad al 24 de setiembre del año 1968, y por el término de Ley.

Art. 3º — Prorrógase a la señora SEGUNDA MENCEGUEZ DE BARRAZA el beneficio de pensión graciable que gozaba por la suma de \$ 5.000 m/n. (Cinco mil pesos m/n.) con anterioridad al 25 de setiembre del año 1968 y por el término de ley.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 12 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6112

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-1047

VISTO la nota Nº 346 elevada por Secretaría General de la Gobernación con fecha 6 de agosto del año en curso, mediante la cual solicita se confiera la correspondiente autorización para invertir la suma de \$ 570.000 m/n., en concepto de contratación de tres (3) páginas que incluirá material suministrado por la Dirección de

Prensa de la Provincia para su difusión en el libro que sobre la "Historia del Colegio Militar de la Nación", editará la citada institución militar;

Por ello; siendo propósito del Poder Ejecutivo hacer posible tal iniciativa y de conformidad a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la publicación de tres (3) páginas que incluirá material suministrado por la Dirección de Prensa de la Provincia, en el libro sobre "Historia del Colegio Militar de la Nación", que edita la referida institución militar y cuya erogación asciende a la suma de \$ 570.000 m/n. (Quinientos setenta mil pesos m/nacional).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 570.000 m/n. (Quinientos setenta mil pesos m/nal.), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo igual importe a la orden de "Edición Historia Colegio Militar de la Nación", por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo A - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 6 - O.D.F. Nº 55, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 12 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6113

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-13388

Por las presentes actuaciones Jefatura de Policía de la Provincia solicita la liquidación de la suma de \$ 100.000 m/n., importe destinado a la adquisición de premios que se entregarán al personal de la institución el día 15-VIII-69, con motivo de celebrarse en dicha fecha un nuevo aniversario de la creación del organismo policial;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su

Tesorería General, la suma de \$ 100.000 m/nal. (Cien mil pesos moneda nacional) a favor de Jefatura de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo C - Item 2 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 12 - O.D.F. Nº 73, Ejercicio 1969.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 12 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6114

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO que el día 17 de agosto del año en curso se conmemora el 119º aniversario del fallecimiento del General don José de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la figura del Gran Capitán se encuentra estrechamente ligada a la libertad e independencia no sólo de su patria a la que se brindó por entero sin pedirle nada, sino también a la de los pueblos de América que como Chile y Perú supieron de su grandeza;

Que es deber del Gobierno recordar dignamente a los próceres, que como el General San Martín nos dejaron su ejemplo de desinterés y patriotismo puesto al supremo servicio de la patria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórese el día 17 de agosto del año en curso, el 119º aniversario del fallecimiento del General don JOSE DE SAN MARTIN, y adhiérese el Gobierno de la Provincia a los actos programados por la Guarnición Militar Salta.

Art. 2º — El día mencionado a horas 14.45 las autoridades de la provincia se encontrarán en el parque San Martín de esta ciudad, a los efectos de participar de los actos que a continuación se mencionan:

- Colocación de ofrenda floral por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia;
- Alocución patriótica a cargo del señor Presidente del Consejo General de Educación Pbro. CARLOS ESCOBAR SARAÑA;
- Himno Nacional Argentino.

Art. 3º — La Municipalidad de la Capital dispondrá la ornamentación del monumento que perpetúa la memoria del prócer.

Art. 4º — El Consejo General de Educación de la Provincia dispondrá la concurrencia de delegaciones escolares de su dependencia solicitando la adopción de igual medida a la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales y Colegios Se-

cundarios de esta Capital.

Art. 5º — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares eclesiásticas, nacionales, provinciales, municipales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado en el presente decreto.

do por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 12 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6115

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-740

Por las presentes actuaciones el Hogar Buen Pastor de esta ciudad capital, solicita un subsidio por la suma de \$ 5.000.000 m/n., con el objeto de poder destinar dichos fondos para atender los gastos que demande la continuación de los trabajos de la obra que se realice en el mencionado establecimiento penal;

Por ello; siendo propósito del Poder Ejecutivo colaborar en parte a la concreción de una obra que se estima necesaria y de verdadera importancia para la Provincia y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 5.000.000 m/n. (Cinco millones de pesos moneda nacional), a favor del HOGAR BUEN PASTOR de esta ciudad, por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 5.000.000 m/n. (Cinco millones de pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo tal importe en forma parcial y de acuerdo a las necesidades que se formulen en cada oportunidad, a la orden de la Rvda. Hermana Superiora del 'Hogar Buen Pastor'; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo C - Item 1 - Sección O - Sector 3 - Partida Principal 9 - Parcial 5 - Finalidad 1 - O.D.F. Nº 72, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El subsidio otorgado por el presente queda exceptuado de las disposiciones del decreto Nº 19010/61.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y firmado por el señor Secretario de Estado de la Cartera citada en primer término.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Soto

Salta, 12 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6116

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 21-511/1969.

VISTO este expediente en el que corre agregada para su liquidación planilla de haberes devengados en el año 1968 por la señora Graciela de Martinelli, como empleada de la Dirección de Aeronáutica Provincial; atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 26.599. m/n. (Veintiséis mil quinientos noventa y nueve pesos moneda nacional), a favor de la señora GRACIELA DE MARTINELLI, en concepto de haberes devengados durante el año 1968 como empleada de la Dirección de Aeronáutica Provincial, conforme a la planilla que corre agregada a estos obrados.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Aeronáutica Provincial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 26.599.- m/n. (Veintiséis mil quinientos noventa y nueve pesos moneda nacional), para su aplicación al pago del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo B - Item 2 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 3 - del Presupuesto vigente Ejercicio 1969, Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 12 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6117

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-2715-1969.

VISTO este expediente en el que el señor Néstor Rodolfo Trogliero gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el número 59.779 del Departamento de la Capital, en mérito a que la misma fué adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; y atento a lo actuado por la repartición fiscal referida.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor NESTOR RODOLFO TROGLIERO la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad, catastro número 59.779 del Departamento de la Capital, a partir del año 1967 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 12 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6118

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-04643-1969.

VISTO este expediente en el que el señor Ricardo Monasterio gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo

el Nº 52.836 del Departamento de la Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; y atento a lo actuado por la repartición fiscal referida,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor RICARDO MONASTERIO la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad, catastro número 52.836 del Departamento de la Capital, a partir del año 1968 inclusive, en virtud de encontrarse comprendida en los beneficios que le otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 12 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6119

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 22-00561-69 y agregado 22-05557-1969.

VISTO la renuncia interpuesta ante la Dirección General de Rentas por la Receptora Fiscal del Departamento de Rivadavia (Banda Sud), y atento a que es necesario cubrir la vacante de inmediato a efectos de evitar entorpecimientos en dichas tareas, hasta tanto la repartición realice el correspondiente concurso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. FRANCISCA PUERTAS, al cargo de Receptora Fiscal del Departamento Rivadavia (Banda Sud), y designase interinamente en su reemplazo a la señorita ESTELA PUERTAS L. C. número 4.770.431, quien deberá presentar fianza a satisfacción de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección Ge-

neral de Rentas a llamar a concurso de antecedentes para cubrir el cargo de Receptora Fiscal del Departamento de Rivadavia (Banda Sud), debiendo tener en cuenta para ello las disposiciones del decreto Nº 4160/69.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 12 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6120

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 53-219-1969.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de El Galpón solicita la creación de una Receptoria en dicha localidad, a fin de solucionar la situación de los contribuyentes que deben recorrer largas distancias para cumplir con las obligaciones fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que con ello se obtendría una más efectiva y completa percepción impositiva;

Que el artículo 1º de la Ley Nº 358º faculta a la Dirección General de Rentas a crear Receptorías en los lugares que estime conveniente;

Que existiendo antecedentes que avalan la petición, podría disponerse la creación de la misma, encargando de tales funciones en forma interina al Intendente Municipal, hasta tanto se cumpla el requisito del llamado a concurso correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase una Receptoria Fiscal en la localidad de El Galpón, Departamento de Metán, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 2º — Designase con carácter provisorio, Receptor Fiscal en la localidad de El Galpón, al señor Intendente Municipal de la misma, quien deberá acreditar su condición de tal ante la Dirección General de Rentas, prestar fianza a satisfacción y llenar los demás requisitos de práctica.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Rentas a llamar a concurso de antecedentes para cubrir el cargo de Receptor Fiscal de la localidad de El Galpón; debiendo tener en cuenta las disposicio-

nes legales que rigen sobre el particular.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 12 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6121

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 23-00291-1969.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 13, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, útiles varios de escritorio y artículos de ropería con destino a la Policía de Salta, stock del depósito de dicha Dirección, Hospital el Milagro y Dirección General de Acción Social; atento al resultado de la misma de acuerdo al cuadro comparativo de precios confeccionado al efecto, lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas y lo solicitado a fs. 238,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 13, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, útiles varios de escritorio y artículos de ropería con destino a la Policía de Salta, stock del depósito de dicha Dirección, Hospital del Milagro y Dirección General de Acción Social.

Art. 2º — Adjudicase a las firmas que se detallan la provisión de las mercaderías cotizadas en la referida Licitación, de conformidad en un todo a sus propuestas presentadas y por los importes totales que se consignan a favor de cada una:

Proveedor	Renglones	Total
Olivetti Argentina S.A.C. e I.	1,2,3,4,5,6, 141,142, 143 y 144	\$ 4.165.300
Comercial Lipa	11, 12, 17, 18, 19, 24, 28, 29, 31, 32, 33, 39, 40, 41, 46, 47, 48, 50, 51,120,121 y 122	\$ 1.846.900

Vicente Lico & Cía.	13, 15, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 44,45 y 49	\$ 699.100
---------------------	---	------------

\$ 6.711.300

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en compra directa los renglones números 16, 38, 52 al 119 y 123 al 140 declarados desiertos y números 7, 8, 9, 10, 14 y 20 desestimados en la referida Licitación.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros - Ejercicio 1969".

Art. 5º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 13 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6122

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO los términos de los Decretos Nºs 5080/69, 5237/69 y 5722/69, por los cuales se aprueban la primera, segunda y tercera partes del Plan Analítico de Obras e Inversiones Municipales a realizar durante el Ejercicio 1969 con financiación del Fondo de Integración Territorial de Salta (FITSA) por las sumas de \$ 98.048.106.- m/n., \$ 58.100.000.- m/n. y \$ 34.748.400.- m/n., o sea un total de \$ 190.896.506.- m/n. (Ciento noventa millones ochocientos noventa y seis mil quinientos seis pesos moneda nacional); y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario disponer las medidas conducentes a efecto de efectivizar a cada una de las Municipalidades beneficiarias los importes acordados a fin de que puedan concretar las adquisiciones previstas y ejecución de las obras proyectadas;

Que, se hace asimismo menester dictar disposiciones normativas y de procedimiento tendientes a reglamentar las liquidaciones por anticipos en concepto de estudios y proyectos e iniciación de las obras a realizar, como igualmente los depósitos a efectuar de las sumas a abonar a las Comunas beneficiarias;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 190.896.506.- m/n. (Ciento noventa millones ochocientos noventa y seis mil quinientos seis pesos moneda nacional), a favor de cada una de las Municipalidades individualizadas en los Decretos números 5080/69; 5237/69 y 5722/69, en la proporción indicada en los mismos, que se abonarán con cargo de rendir cuentas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por los incisos g), h) e i) del artículo 7º del Decreto Nº 4439/69.

Art. 2º — A requerimiento de las Municipalidades, previa intervención y conformidad de la Secretaría de Obras Públicas, por intermedio de la Secretaría de Finanzas se podrá liquidar a las Comunas solicitantes hasta el 5 % (Cinco por ciento) de la suma asignada en concepto de anticipos para estudios y proyectos a realizar; y, en igual carácter, el 10 % (Diez por ciento) destinado a la iniciación de las obras.

Art. 3º — En todos los casos, Tesorería General de la Provincia depositará los importes respectivos en las cuentas bancarias de cada una de las Municipalidades beneficiarias.

Art. 4º — El gasto que origine el cumplimiento de este Decreto se imputará al Anexo B - Item 1 - Partida Principal 10 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 60 - Ejercicio 1969.

Art. 5º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 13 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6123

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-01076/69

Por las presentes actuaciones el Centro Juventud Antoniana solicita la ayuda económica del Gobierno de la Provincia, a los efectos de poder sufragar en parte, los gastos de traslado de los aficionados desde esta provincia hasta la ciudad de Resistencia (Chaco), en donde el día domingo 17 del corriente el equipo de fútbol representativo de la entidad recurrente competirá por el torneo regional argentino;

Por ello, atento lo solicitado por Se-

taría General de la Gobernación a fojas 2, y lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fojas 2 vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000 m/n.) a favor del CENTRO JUVENTUD ANTONIANA de esta ciudad capital, a los efectos indicados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de Un millón de pesos m/nacional (\$ 1.000.000.— m/n.) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden conjunta de los señores CARLOS ALBERTO ALURRALDE y MIGUEL PASCUAL, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, del Centro Juventud Antoniana; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo A, Item 1, Sección O, Sector 3, Partida Principal 9, Transferencias corrientes - Partida Parcial 5, Actividades no Lucrativas - O.D.F. 55. - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la misma Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 13 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6124

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 55-181

Las presentes actuaciones están relacionadas con el concurso "cerrado", llevado a cabo en la Dirección de Archivo de la Provincia, para cubrir un cargo de Categoría 24, Clase 03 - Personal Administrativo, en mérito al descongelamiento del mismo dispuesto mediante decreto Nº 5490 de fecha 30-VI-69, emitido por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado con respecto a los exámenes realizados por la nombrada repartición, a los postulantes que se inscribieron para el concurso de referen-

cia, surge, de acuerdo a lo informado por el Programa de Administración de Personal a fs. 13/14, que la señorita América Teresa Martínez ha obtenido el mayor puntaje, haciéndose en consecuencia acreedora al cargo concursado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señorita AMERICA TERESA MARTINEZ, L. C. Nº 4.921.662, C. 1944, en el cargo de Categoría 24, Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección de Archivo de la Provincia, en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto y a partir de la fecha que tome servicio; quien se desempeña actualmente en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la misma Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 18 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6125

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 53-306

VISTO la nota de fecha 29 de julio del año en curso, elevada por la Municipalidad de Coronel Moldes, departamento de La Viña y atento lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado el día 20 de agosto del corriente año, en la localidad de Coronel Moldes, departamento de La Viña, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales en honor de San Bernardo.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la misma Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 18 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6126

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 54-36

Por las presentes actuaciones las señoras Norah Saleh de Parra y Amalia Sansone de Gallardo, en su carácter de presidenta y secretaria, respectivamente, de la entidad denominada "Asociación de Maestros Suplentes Salteños", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales, quedando eximida de impuestos de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 246, inc. 3º Capítulo 9º - Título 4º de la ley impositiva;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, en su informe de fs. 19 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 20 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada ASOCIACION DE MAESTROS SUPLENTE SALTENOS, con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 9 a fs. 14 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la misma Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 18 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6127

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 54-38

Por las presentes actuaciones los señores Roberto Puertas y Oscar Alejandro Orozco, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Club de Caza y Pesca Los Unidos", con domicilio legal en la ciudad de Salta, solicitan para el mismo la aproba-

ción del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67 - arts. 18 y 19, inc. 8 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 20 aconseja hacer lugar a lo solicitado/precedentemente y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, a fs. 21 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada CLUB DE CAZA Y PESCA "LOS UNIDOS", con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 5 a fs. 11 vta. del presente expediente otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nro. 4208/67.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la misma Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 18 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6128

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 54-41

Por las presentes actuaciones los señores Ernesto A. Maggio y Javier T. Olea, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Cooperativa de Consumo y Vivienda El Hogar Limitada", con domicilio en la localidad de El Bordo, departamento de General Güemes, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que le citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales, quedando eximida e impuestos de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley Nº 3218/58;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 43 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 44 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada COOPERATIVA DE CONSUMO Y VIVIENDA "EL HOGAR" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de El Bordo, departamento de General Güemes, que corre de fs. 18, a fs. 28 del presente expediente y otórgasele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la misma Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 18 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6129

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

VISTO el decreto Nº 5846/69, y, siendo necesario determinar la imputación que demande su cumplimiento;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La imputación correspondiente a las sobreasignaciones acordadas al personal de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, mediante decreto Nº 5846/69, por aplicación del decreto Nº 3838/69, se afectará en la siguiente forma:

a) **Personal afectado al Plan de Trabajos Públicos**

Plan de Trabajos Públicos;

b) **Personal de Planta Permanente:**

Anexo B - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Sub-Parcial 11.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 18 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6130

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-1051

Por las presentes actuaciones, el Escribano Público Nacional César Félix Torino, solicita su adscripción al Registro Notarial Nº 13 del cual es titular el Escribano Público Nacional Luis Alberto Allena y atento a la conformidad dada por el Colegio de Escribanos de Salta, a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al Registro Notarial Nº 13 al Escribano Público Nacional, CESAR FELIX TORINO, del cual es titular el Escribano Público Nacional, don Luis Alberto Allena, de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la misma Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 18 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6131

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-11787

VISTO la nota Nº 203 de fecha 16 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la permuta a partir del día 1º de agosto del corriente año, de don SILVESTRE FERNANDEZ, agente (L. 947) del Campamento Vespucio dependiente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a la Policía de la Provincia, y de ésta al citado Campamento, del Agente Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa (L. 1548/P. 2204) don DEMETRIO SANCHEZ.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la misma Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 18 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6132

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 53-258

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Santa Victoria, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 17, dictada por la citada comuna con fecha 6 de junio del año en curso;

Por ello; atento lo informado por la Dirección de Finanzas a fs. 6 vta.; a lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 7 y a lo solicitado por esta última repartición a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 17 de fecha 6 de junio del corriente año, dictada por la Municipalidad de Santa Victoria, departamento, del mismo nombre, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se autoriza la inversión de \$ 105.000 m/n. (Ciento cinco mil pesos moneda nacional), para ser destinados a la atención de los gastos de aportes en trabajo, dinero efectivo y tasas mensuales que debe abonarse al Centro de Usuarios de Servicios Públicos y para la construcción de muros y defensas en la toma de la acequia conductora de agua para riego y planta de tratamiento de provisión de agua potable para esa localidad.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la misma Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 18 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6133

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-1007

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, mediante nota Nº 381 de fecha 30 de julio del año en curso, eleva solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a favor de la maestra titular de Dactilografía y Taquigrafía, del mencionado establecimiento educacional, señorita Esther Eleuteria López, a los efectos de posibilitarle su asistencia a Cursos de

Especialización de Instrumentación de Cirugía de Quirófanos, que se llevarán a cabo en Madrid (España) desde el 28-VII-69 hasta el 28-X-69;

Por ello; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 28-VII-69 hasta el 28-X-69, a favor de la maestra titular de Dactilografía y Taquigrafía de la Escuela Central de Manualidades de Salta "Dr. Joaquín Castellanos", señorita ESTHER ELEUTERIA LOPEZ, de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 41 del decreto Nº 6900/63 y en mérito a las razones invocadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la misma Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 18 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6134

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-661

VISTO la nota de fecha 13 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio de Embarcación; atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 9 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por la doctora ISABEL BEATRIZ ASCAR, al cargo de profesora de Educación Democrática de 1er. Año "B", con tres (3) horas semanales, de la Escuela Nocturna de Comercio de Embarcación designada con carácter "ad-honorem" en dicho establecimiento educacional.

Art. 2º — Designase al señor RAUL DOMINGO RODRIGUEZ, L. E. Nº 7.161.443 - C. 1932, en el cargo de profesor de Educación Democrática de 1er. Año "B", con tres (3) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Comercio de Embarcación, con carácter "ad-honorem", a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones

y en reemplazo de la doctora Isabel Beatriz Ascar.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la misma Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 18 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6135

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-990

VISTO la nota E.A.A. Nº 237 y resolución Nº 73 de fecha 12 de julio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a la señorita ROSA HERMINDA ROJO, L. C. Nº 6.643.478, C. I. Nº 90.879, Policía de Salta, C. 1941, M. N. N., en el cargo de profesora de Educación Física - Grupo Femenino de 1er. Año, 1ra. y 2da. División; 2do. y 3er. Año, con tres (3) horas semanales en cada curso, en la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza - Filial Nº 1 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 13 de junio del año en curso y en vacante por renuncia del profesor interino don Fuad Antonio Darull.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la misma Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 18 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6136

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 01-237 y 337

Por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la compra directa de equipos de aire acondicionado marca "Carrier", provistos por la firma B. A. Martínez, según facturas Nros. 455, 467 y 468, por importes equivalentes a \$ 210.000 m/n. \$ 245.000 m/n. y \$ 251.000 m/n., respectivamente, con cargo dichos acondicionados al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y a la Gobernación;

Por ello; atento a las disposiciones previstas en el decreto Nº 4741 de fecha 12-V-69 a la facultad de excepción prevista en el artículo 55, inc. d) de la Ley de Contabilidad vigente, a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 28, y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 29 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la compra directa de tres equipos acondicionadores de aire marca "Carrier", Nros. 001425, 001094 y 001097, por un valor total de \$ 706.000 m/n. (Setecientos seis mil pesos moneda nacional), discriminados en la siguiente forma: Factura Nº 455 por \$ 210.000 m/n.; Factura Nº 467 por \$ 245.000 m/n. y Factura Nº 468 por \$ 251.000 m/n., con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y a la Gobernación.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 706.000 m/n. (Setecientos seis mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a favor de la firma B. A. MARTINEZ C. é I. Mitre Nº 270, ciudad por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia de la siguiente forma:

Anexo "A", Item I - Sector 5, Sección 4 - Partida Principal 2, Bienes, Partida Parcial 12, Moblaje, O.D.F. Nº 55, Ejercicio 1969 \$ 496.000
Anexo "C", Item 1, Sector 5, Sección 4, Partida Principal 2, Bienes, Partida Parcial 12, Moblaje, O.D.F. Nº 72, Ejercicio 1969 „ 210.000

TOTAL \$ 706.000

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobier-

no, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la misma Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 18 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6137

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-14385

VISTO la nota Nº 209 de fecha 1º de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse de baja a partir del día 1º de agosto del corriente año, al Oficial Ayudante - Categoría 24 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 2254 - P. 765) don BELTRAN GERMAN CAQUI, M. I. Nº 8.387.174, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, por infracción a los artículos 292, inciso e) y 293, inciso m) de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la misma Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 18 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6138

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-81

Por las presentes actuaciones, el señor Secundino Silva solicita reconsideración al carácter de prohibición de reingreso, dispuesto en el decreto Nº 2423 de fecha 12-I-67, cuando se lo declara cesante como Oficial Ayudante en la Policía de la Provincia;

Por ello; atento lo dictaminado por el Asesor Letrado de la repartición policial y a la opinión favorable con solicitud de rectificación a la medida de referencia, por parte de Jefatura de Policía de la Provincia a fs. 9 del presente expediente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el carácter de "prohibición de reingreso" previsto en el decreto Nº 2423 de fecha 12 de enero de 1967, que dispone la cesantía de don SECUNDINO SILVA en el cargo de Oficial Ayudante Categoría 24 (L. 1488/P. 684) Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con revista en la Sub-Comisaría de El Quebrachal (Séptima Zona).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la misma Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 18 de agosto de 1969

DECRETO Nº 6139

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-14404

VISTO la nota Nº 219 de fecha 1º de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase las renunciaciones presentadas por personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, a partir del día 1º de agosto del corriente año:

06 - Personal de Seguridad y Defensa

Agente - Categoría 25 (L. 1433-P. 888) don MANUEL MARTIN ALBORNOZ, M. I. Nº 7.242.834, con revista en la Sección Seguridad Personal y Moralidad, dependiente de la Dirección de Investigaciones.

Agente - Categoría 25 (L. 2439 - P. 1036) don FRANCISCO MARTINEZ, M. I. Nro. 7.256.952, con revista e nel Destacamento Policial de Las Lajitas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la misma Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 18 de agosto de 1969.

DECRETO Nº 6140

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50-2134

Visto la nota de fecha 31 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 30 de julio del corriente año, la renuncia presentada por el Celador, Categoría 24-06, Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1, señor HUMBERTO MARQUEZ.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

EDICTO DE MINA

T. Nº 0370 - O. P. Nº 0521

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6489-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, caeteo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 12.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida "PP", desde "PP" se miden 5.000 metros al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto "C" y desde el punto "C" se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Dentro de la superficie solicitada se encuentran inscriptos los Puntos de Manifestación de Descubrimiento de las minas "Don Benito", Expte. 5818-C-57 y 5819-C, mina "Alejandra". — Salta, 13 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200

e) 22-8 al 4-9-69

T. Nº 0371 - O. P. Nº 0520

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Máximo de los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6513-D, ha solicitado en el departamento de Los An-

des, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 15.000 metros al Norte para ubicar el punto de partida "PP", desde "PP" se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 mts. con az. 270° para ubicar el punto "B" se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto "C" y desde el punto "C" se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente dicha superficie resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 12 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200 e) 22-8 al 4-9-69

T. Nº 0372 O. P. Nº 0519

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Máximo de los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6517-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 15.000 mts. al Norte para ubicar el punto intermedio "PI", desde "PI" se miden 16.000 metros con az. 270° determinando el punto de partida "PP", desde "PP" se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente dicha superficie resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 12 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200 e) 22-8 al 4-9-69

T. Nº 0373 - O. P. Nº 0518

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Máximo de los Ríos, el 3 de junio de 1968, por Expte. Nº 6515-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 15.000 mts. al Norte para ubicar el punto intermedio "PI", desde "PI" se miden 8.000 mts. con az. 270° determinando el punto de partida "PP", desde "PP" se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono "PP", con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente dicha superficie resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 12 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200 e) 22-8 al 4-9-69

T. Nº 0366 - O. P. Nº 0506

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Rodolfo Raúl Vera, el 22 de agosto de 1968 por Expte. Nº 6703-V, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto astronómico de Estación Taca-Taca con un az. de 196°30' se miden 2.500 mts. para llegar al punto de partida, esquinero Nº 1; a partir de este punto y con un azimut 206°30' se miden 5.000 mts. de allí con 296°30' de az. se miden 4.000 mts.; de allí con az. 26°30' se miden 5.000 mts. y finalmente de allí con azimut 116°30' se miden 4.000 mts. para llegar al punto de partida, cerrando así la superficie de 2.000 has. solicitadas. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de agosto de 1969.

Imp. \$ 2.200 e) 22-8 al 4-9-69

T. 0281 - O. P. 0399

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Enrique Frusso, el 24 de abril de 1968 por Expte. Nro. 6419-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero noroeste, letra "A" de la mina "Carolina", del salar del Rincón. Desde allí se miden 280 metros con az. de 255° para llegar al punto de partida (P.P.). Desde allí se miden 2.509,56 m. con az. 260° al punto B; de allí 8.400 m. con az. 345° al C; 2.509,56 con az. 80° al D; 4.900 m. con az. 165° al E; 500 m. az. 255° al F; 2.000 m. az. 165° al G; 500 m. az. 75° al H; y para regresar al punto de partida (PP) 1.500 m. az. 165°. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, en la misma se encuentran los Puntos de Manifestación de Descubrimiento de las minas "Susana", Expte. 3357-LI; "Puma", Expte. 6345-R y "Tigre", Expte. 6343-R — Salta, 10 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200 e) 13 al 27-8-69

O. P. Nº 0306 Fact. Nº 0067

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El señor Juez de Minas de la Provincia hace saber que en Expte. Nº 3348-C, se ha solicitado la mensura de la mina de mineral nuclear denominada "Martín Miguel de Güemes", ubicada en el departamento de San Carlos de propiedad de la Comisión Nacional de Energía Atómica, con la siguiente ubicación: Partiendo de la confluencia del río Ovejería con el arroyo Callejón con azimut 304° y una distancia de 2.230 m. se ubicará el mojón de cemento General Güemes. Partiendo del mojón General Güemes con azimut 36° 28' y una distancia de 340 m. se ubicará el mojón provisorio "A" en la labor legal. Partiendo del mojón "A" con azimut 330° y una distancia de 400 m. se ubicará el mojón Nº 1 (esquinero NW) de la mina. Partiendo del mojón Nº 1 con azimut 78° y una distancia de 200 m. se ubicará el mojón Nº 2

(esquinero NE) de la mina. Partiendo del mojón Nº 2 con azimut 168º y una distancia de 900 m. se ubicará el mojón Nº 3 (esquinero SE) de la mina. Partiendo del mojón Nº 3 con azimut 258º y una distancia de 200 m. se ubicará el mojón Nº 4 (esquinero SW) de la mina. Partiendo del mojón Nº 4 con azimut 348º y una distancia de 900 m. se llegará al mojón Nº 1 (esquinero NW) de la mina, cerrándose así el polígono 1, 2, 3, 4, 1. Con una superficie de 18 Has. Se proveyó conforme a los Arts. 2 del Decreto Ley 22477 y 233 del Código de Minería. — G. Uriburu Solá, Juez de Minas. — Salta 5 de mayo de 1966.

Imp. \$ 4.100

e) 5, 14 y 26-8-69

O. P. Nº 0305

Fact. Nº 0066

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El señor Juez de Minas de la Provincia hace saber que en Expte. Nº 3346-C, se ha solicitado la mensura de la mina de mineral nuclear, denominada "Emmy", ubicada en el departamento de La Viña, de propiedad de la Comisión Nacional de Energía Atómica, con la ubicación siguiente: Partiendo de la confluencia de los ríos Amblayo y Cajoncillo, con azimut 16º y una distancia de 2.200 m. se determinará el mojón provisorio "A" en la labor legal. Partiendo del mojón "A" con azimut 12º y una distancia de 460 m. se ubicará el mojón Nº 1 (esquinero NE) de la mina. Partiendo del mojón Nº 1 con azimut 180º y una distancia de 900 m. se ubicará el mojón Nº 2 (esquinero SE) de la mina. Partiendo del mojón Nº 2 con azimut 270º y una distancia de 200 m. se ubicará el mojón Nº 3 (esquinero SW) de la mina. Partiendo del mojón Nº 3 con azimut 0º y una distancia de 900 m. se ubicará el mojón Nº 4 (esquinero NW) de la mina. Partiendo del mojón Nº 4 con azimut 90º y una distancia de 200 m. se llegará al mojón Nº 1, cerrándose así el polígono 1, 2, 3, 4, 1. Con una superficie de 18 Has. Se proveyó conforme a los Arts. 2 del Decreto Ley 22477 y 233 del Código de Minería. — G. Uriburu Solá, Juez de Minas. — Salta, 3 de mayo de 1966.

Imp. \$ 3.830

e) 5, 14 y 26-8-69

O. P. Nº 0304

Fact. Nº 0065

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El señor Juez de Minas de la Provincia hace saber que en Expte. Nº 3345-C, se ha solicitado la mensura de la mina de mineral nuclear, denominada "Los Berthos", ubicada en el departamento de San Carlos de propiedad de la Comisión Nacional de Energía Atómica, con la siguiente ubicación: Partiendo de la confluencia del río Ovejera con el arroyo Callejón con un azimut de 304º y una distancia de 2.230 m. se ubicará el mojón de cemento General Güemes. Partiendo del mojón General Güemes con azimut 181º 30' y una distancia de 4.075 m. se ubicará el mojón "A" provisorio, en la labor legal. Partiendo del mojón "A" con azimut 142º y una distancia de 200 m. se ubicará el mojón Nº 1 (esquinero SE) de la mina. Partiendo del

mojón Nº 1 con azimut de 254º y una distancia de 200 m. se ubicará el mojón Nº 2 (esquinero SW) de la mina. Partiendo del mojón Nº 2 con azimut 344º y una distancia de 900 m. se ubicará el mojón Nº 3 (esquinero NW) de la mina. Partiendo del mojón Nº 3 con azimut 74º y una distancia de 200 m. se ubicará el mojón Nº 4 (esquinero NE) de la mina. Partiendo del mojón Nº 4 con un azimut de 164º y una distancia de 900 m. se llegará al mojón Nº 1, cerrándose así el polígono 1, 2, 3, 4, 1. Con una superficie de 18 Has. Se proveyó conforme a los Arts. 2 del Decreto Ley 22.477 y 233 del Código de Minería. — G. Uriburu Solá, Juez de Minas. — Salta, Mayo 4 de 1966.

Imp. \$ 4.100

e) 5, 14 y 26-8-69

O. P. Nº 0303

Fact. Nº 0064

EDICTO DE MINAS

El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días que la Comisión Nacional de Energía Atómica en 13 de mayo de 1959 por Expte. 3109-C, ha manifestado en el departamento de Guachipas, un yacimiento de mineral nuclear denominado "La Despedida". El punto de extracción de la muestra legal se sitúa a 400 metros, azimut 10º 30' de un mojón determinado por las siguientes visuales: Cerro Cristal 186º 30'; Cerro Guasamayo (o San Mateo) 281º 30'; Cerro Alto de Coruma o Alizar 7º 30'; Cerro Carpintería 39º; Cerro El Mollar 147º 30'; Cerro Pirguita 179º; Cerro Pirgua 188º y Cerro Luza o Alto del Socavón 318º, en el lugar denominado "Ojo de Agua". Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina, resulta ubicado dentro de la superficie del cateo tramitado en Exp. Nº 64.160-L-56 por otro solicitante. Dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentran registradas otras minas por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo mineral". Se proveyó conforme a los Arts. 118 y 119 del C. de Minería. — J. G. Arias Almagro, Juez de Minas. — Salta, 4 de octubre de 1963.

Imp. \$ 3.650

e) 5, 14 y 26-8-69

O. P. Nº 0302

Fact. Nº 0063

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

Expte. Nº 3347-C

El Juez de Minas de la Provincia hace saber a los efectos de los Arts. 2 del Decreto Ley 22.477 y 233 del Código de Minería, que en la mina de mineral nuclear, denominada "Don Otto" ubicada en el Departamento San Carlos de propiedad de la Comisión Nacional de Energía Atómica, se ha solicitado la mensura de la misma, con la ubicación siguiente: Partiendo de la labor legal, determinada por las visuales al Cerro Nevado Alto del Cajón 206º, al Cerro Alto de Palo Pintado 240º, a la confluencia del río Sunchales en la Quebrada del Yeso 289º y al Cerro Morado o Abra Blanca 342º con azimut de 156º 30' y una distancia de 130 m. se ubicará el mojón Nº 1 (esquinero SE) de la mina. Partiendo del mojón Nº 1 con azimut de 256º y

una distancia de 200 m. se ubicará el mojón Nº 2 (esquinero SW) de la mina. Partiendo del mojón Nº 2 con azimut 346º y una distancia de 2.700 m. se ubicará el mojón Nº 3 (esquinero NW) de la mina. Partiendo del mojón Nº 3 con azimut 76º y una distancia de 200 m se ubicará el mojón Nº 4 (esquinero NE) de la mina. Partiendo del mojón Nº 4 con azimut 166º y una distancia de 2.700 m. se llegará al mojón Nº 1 (esquinero SE) de la mina, cerrándose así el polígono 1, 2, 3, 4, 1. Con una superficie de 54 Has. Se proveyó conforme a los artículos primeramente mencionados. — G. Uriburu, Solá, Juez de Minas. — Salta, 9 de mayo de 1966.

Imp. \$ 4.190

e) 5, 14 y 26-8-69

O. P. Nº 0301

Fact. Nº 0062

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Juez de Minas de la Provincia hace saber que en Expte. número 3086-C, se ha solicitado la mensura de la mina de mineral nuclear denominada "Providencia", ubicada en el departamento de Chicoana y San Carlos, de propiedad de la Comisión Nacional de Energía Atómica, con la siguiente ubicación: Partiendo del punto astronómico "Piedra del Molino" que tiene las siguientes coordenadas: Geográficas Lat. 25º11'01", Long. 65º51'05", 2 Gauss Kruger $x = 3.514.975$ con azimut 107º30' y una distancia de 1.300 m. se ubicará el mojón auxiliar "A" con azimut 19º y una distancia de 320 m. se ubicará el mojón número 1 con azimut 180º y una distancia de 600 m. se ubicará el mojón número 2 (esquinero SE) de la mina. Partiendo del mojón número 2 con azimut de 270º y una distancia de 200 m. se ubicará el mojón número 3 (esquinero SW) de la mina. Partiendo del mojón número 3 con azimut 0º y una distancia de 600 m. se ubicará el mojón número 4 (esquinero NW) de la mina. Partiendo del mojón número 4 con azimut 90º y una distancia de 200 m. se llegará al mojón número 1, cerrándose así el polígono 1 - 2 - 3 - 4 -. Con una superficie de 12 Has. Se proveyó conforme a los Arts. 2 del Decreto-Ley 22.477 y 233 del Código de Minería. G. Uriburu Solá, Juez de Minas, Salta, 2 de mayo de 1966.

Imp. \$ 3.830

e) 5, 14 y 26-8-69

LICITACION PUBLICA

T. Nº 0537 - O. P. Nº 0112

Ministerio de Defensa

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Azufrero Salta

LICITACION PUBLICA Nº 20/69

Llámase a licitación pública Nº 20/69, a realizarse el día 8 de setiembre de 1969 a horas 9,30

por la adquisición de repuestos para motor Worthington, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caípe Km. 1626 FCGB, Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m\$N. 30.

Francisco Aquino, Of. Aux. a cargo Abastecimiento Establecimiento Azufrero Salta.

D. V. \$ 1.460

e) 26 al 28-8-69

O. P. Nº 0536 - F. Nº 0111

DIREC. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 4/69**

Llámase a Licitación Pública Nº 4/69 para el día 8 de setiembre del año en curso a horas 11, para la adquisición de "CARNE VACUNA", "VIVERES SECOS", "ARTICULOS DE LIMPIEZA" y "LEÑA MEZCLA", con destino a las Unidades Nros. 1, 2 y 3. Precio del Pliego: De acuerdo al Decreto Nº 3989/69. Retirarlos de Oficina de Compras. Av. Hipólito Irigoyen Nº 915 - Salta. — Esteban E. Dubois, Director General.

D. V. \$ 1.440

e) 25 al 27-8-69

O. P. Nº 0534 - F. Nº 0110

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la Obra: "Construcción Escuela Rural Tipo E-F-R/66 para dos Aulas, Parque Nacional El Rey (Departamento Anta), por el Sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 2.322.227 m/n. (Dos millones trescientos veintidós mil doscientos veintisiete pesos moneda nacional de curso legal).

Obra financiada por el Consejo Nacional de Educación.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de setiembre de 1969, a las 11 horas, o día siguiente si éste fuera inhábil, en la sede de la repartición, Lavalle 550 - Salta - Capital.

Precio del legajo \$ 2.000 m/n.

D. V. \$ 1.440

La Dirección

e) 25 al 29-8-69

O. P. Nº 0507 - F. Nº 0107

Llámase a licitación pública Nº 2/69 Expte. Nº 107/69, para la provisión de un tanque subterráneo para combustible con capacidad aproximada de 12.000 litros, a realizarse el día 29 de agosto de 1969 a horas 12, en el local de la División Noroeste sito en la calle Gral. Güemes

1180, Salta, Capital. — Salta, 20 de agosto de 1969.

Pliego de condiciones: retirar en la División Noroeste Gral. Güemes 1180 de 7 a 14 horas. Sin cargo.

Jefe División Noroeste

D. V. \$ 1.440

e) 22 al 28-8-69

F. Nº 0102 - O. P. Nº 0497

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº P-1 69: Perforación y Entubamiento Pozo A.S. 151 Limaché Dpto. Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 2.075.980 m/n.

Apertura: 12 de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 2.000 m/n. del Departamento Contable A.G.A.S. - San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440

e) 21 al 27-8-69

O. P. Nº 0488

F. Nº 0098

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 18/69

—Expediente Cód. 33 - 02504—

OBRA: CAMINO: SALTA - VAQUEROS POR SAN LORENZO Y CASTELLANOS - TRAMO: SALTA - SAN LORENZO - RUTA Nº 28.

PRESUPUESTO: m\$ñ. 16.906.786.-

APERTURA: El día 11 de setiembre de 1969. A horas 11.

Pliego de condiciones en la secretaría de la repartición - calle España Nº 721.

PRECIO DEL PLIEGO: m\$ñ 1.000.-

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440

e) 21 al 29-8-69

O. P. Nº 0487

F. Nº 0099

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 17/69

—Expediente Cód. 33-02604—

OBRA: CAMINO: LUMBRERAS - PICHANAL.

TRAMO: 7º RIO SAN FRANCISCO - PICHANAL Y RUTA NACIONAL Nº 34.

PRESUPUESTO: m\$ñ 101.878.124.-

APERTURA: El día 10 de Setiembre de 1969. A horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la repartición calle España Nº 721.

PRECIO DEL PLIEGO: m\$ñ. 5.000.-

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440

e) 21 al 29-8-69

O. P. Nº 0486

F. Nº 0100

LICITACION PUBLICA Nº 16/69

—Expediente Cód. 33-02151—

OBRA: TRANSPORTE DE RIPIO - CAMINO: PALERMO - RIO DEL VALLE RUTA Nº 117-S-

PRESUPUESTO: m\$ñ. 1.291.776.-

APERTURA: El día 3 de Setiembre de 1969. A horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la repartición, calle España 721

PRECIO DEL PLIEGO: m\$ñ. 400.-

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440

e) 21 al 27-8-69

O. P. Nº 0483

F. Nº 0096

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte (Vespucio-Salta)

LIC. PUBLICA Nº 749/69 - s/CONSTRUCCION CARGADERO Y DESCARGADERO EN PLAYA AGUARAY.

APERTURA: 25-IX-69.

PLIEGOS: R. S. Peña 777 - 1er. Capital Federal - Planta Almacenaje YPF - Alto de las Lechuzas. Banda Río Salí - TUCUMAN - Representación Legal YPF. Zuviría 356 - SALTA - Administración del Norte - Vespucio-SALTA.

VALOR: m\$ñ 8.900.-

D. V. \$ 1.440

e) 21-8 al 27-8-69

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 0524 - F. Nº 0108

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 21 a realizarse el día 4 de setiembre próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de un Calculador Electrónico Transistorizado. Los proveedores deben cotizar precio, según forma de pago a: 30, 60, 90 y 120 días. Precio del pliego \$ 765 m/n. Venta del mismo en Mitre 23 - Salta.

Héctor A. Reyes, Tenel. (R.E.), Director Gral. de Compras y Suministros.

D. V. \$ 1.440

e) 25 y 26-8-69

O. P. Nº 0523 - F. Nº 0109

Ministerio de Bienestar Social

OFICINA DE COMPRAS

Llámanse a Licitación Privada Nº 1 para el día 3 de setiembre próximo a horas 10, o días subsiguientes si éste fuera feriado, para la adquisición de Sueros y Vacunas. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. Precio del pliego \$ 1.000 m/n. previo reajuste por el monto total estimado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1.300 - Salta.

Manuela Susana Saavedra de Castelli, Encargada Sección Compras - Diréc. de Adm. Minst. de Bienestar Social.

Carlos Méndez, Director de Adm. Minist. de Bienestar Social.

D. V. \$ 1.440

e) 25 y 26-8-69

EDICTO CITATORIO

T. Nº 0012 - O. P. Nº 0407

Ref.: Expte. Nº 3433-L-66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Martín Laines tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, con una dotación de 11,25 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) cuando aforado dicho río aguas arriba del dique Toma arroje un caudal superior a los 3000 ls/segundo y por medio del Canal Secundario III, terciario San Agustín y acequia La Capilla, una superficie de 15 Has. de la propiedad denominada Fracción Nº 15 (hoy Finca Las Palmeritas) del loteo Finca La Capilla, catastro Nº 2451, ubicada en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. Se suministrará agua para bebida en la magnitud de 1/10 ls/segundo a suministrar por períodos cada 15 días y cuando los caudales en rotación en la Sección XVIII lo permitan.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 14 al 28-8-69

O. P. Nº 0406

T. Nº 0011

Ref.: Expte. Nº 10243/48. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Luis Gabino Vélez solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,3000 Has. de la propiedad catastro Nº 1273, ubicada en el Departamento Metán, con una dotación de 2,25 ls./segundo a derivar del río Metán (margen derecha) por el canal comunero El Talar, basado en usos y costumbres. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 14 al 28-8-69

T. 0280 - O. P. 0400

Ref.: Expte. Nº 11414/C/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Vicente Cadena solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 40,8176 Has. de la fracción rural denominada San Miguel, Fracción A, catastro Nº 1626, Departamento Chicoana, con una dotación de 21,429 ls/segundo y 1/10 ls./segundo con carácter Permanente para bebida, a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por el Canal Secundario Sud y acequia sin nombre. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado, y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 27-8-69

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

T. Nº 0395 - O. P. Nº 0556

El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADELAIDA LOPEZ TAMAYO. — Salta, agosto 21 de 1969. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 26-8 al 8-9-69

T. Nº 0401 - O. P. Nº 0550

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judi-

cial del Sur - Metán. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Julián Santucho y Angela Juárez de Santucho. — Metán, 18 de agosto de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 26-8 al 8-9-69

T. Nº 0393 - O. P. Nº 0539

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en autos: "BRAVO, Adelaida Arancibia de", cita y emplaza a herederos y acreedores en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Salta, agosto 6 de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 26-8 al 8-9-69

T. Nº 0383 - O. P. Nº 0527

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. C. C., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANGELA SALAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, agosto 20 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-8 al 5-9-69

T. Nº 0380 - O. P. Nº 0522

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom. en autos Nº 16.392/54, sucesorio de Gerardo Contreras, acumulado al Nº 222/56, ordinario, y al Nº 12.224/54, sucesorio de Gerardo Contreras (de 1ra. Inst. C. y C. de 4ta. Nom.), cita y emplaza a herederos y acreedores de GERARDO CONTRERAS, por el término de diez días, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. — Salta, agosto 21 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-8 al 5-9-69

O. P. Nº 0516

T. Nº 0374

Sr. Juez Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza término DIEZ DIAS a herederos y acreedores de ORTIZ, MELQUIADES. Salta, agosto 19 de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-8 al 4-9-69

O. P. Nº 0492

T. Nº 0353

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, JUEZ de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de MAURICIO CACERES. Salta, Junio 3 de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-8 al 3-9-69

O. P. Nº 0491

T. Nº 0350

El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de FLOMENA FELICIANA MAMANI DE DELGADO, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, 5 de agosto de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-8 al 3-9-69

O. P. Nº 0490

T. Nº 0351

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO PINEDA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, 8 de agosto de 1969. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-8 al 3-9-69

O. P. Nº 0489

T. Nº 0352

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL EVELIA JUAREZ DE LOPEZ Y EDUARDO LOPEZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, 8 de agosto de 1969. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-8- al 3-9-69

T. Nº 0346 - O. P. Nº 0482

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. STABROS CHERMULAS, a que concurran a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1º de julio de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 20-8 al 2-9-69

T. Nº 0345 - O. P. Nº 0481

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Dn. CAMILO RAPOSO, por el término de diez días a que concurran a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1º de julio de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 20-8 al 2-9-69

T. Nº 0335 - O. P. Nº 0468

Humberto Alias D'Abate, Juez 4ta. Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO MARQUEZ. — Salta, agosto 18 de 1969. — Dra. Ana Posthamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 20-8 al 2-9-69

T. Nº 0328 - O. P. Nº 0460

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FLORENCIO CESAR NOLASCO, para hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, agosto 10 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-8 al 1-9-69

T. 0327 - O. P. 0459

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de D. AGUSTIN BERNARDINO SANCHEZ, para que hagan

valer sus derechos. — Salta, 4 de agosto de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-8 al 1-9-69

T. 0326 - O. P. 0458

El doctor Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ERCILIA RAMIREZ DE GUERRA y don DOMINGO MARIANO GUERRA, para hacer valer sus derechos. — Salta, 5 de agosto de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 19-8 al 1-9-69

T. Nº 0308 - O. P. 0450

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña FELICIANA ELVIRA ROJAS DE YAÑEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los diez días bajo apercibimiento legal. — Salta, 12 de agosto de 1969. — Dra. Ana H. B. de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 29-8-69

F. Nº 0306 - O. P. 0437

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos "CAYATA Aristides y María Julia s/Filiación natural", Expte. Nro. 42.750/68, cita y emplaza por diez días para que se presenten en los autos referidos a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ANDREA FILOMENA CAYATA, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Salta, 12 de agosto de 1969. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 29-8-69

F. 0268 - O. P. 0387

EDGARDO VICENTE cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Amadeo Orellana, bajo apercibimiento legal. Metán, 2 de junio de 1969. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario, Juzg. Correc.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 26-8-69

REMATE JUDICIAL

T. Nº 0399 - O. P. Nº 0553

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un Televisor marca "Mónaco" — Sin Base

El día 29 de agosto de 1969 a horas 18.45, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré Sin Base un televisor marca "Mónaco" Nº 82566, secuestrado y en mi poder.

Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nominación en lo C. y C. en juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Palomino, Víctor Eduardo, Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev." Expte. Nº 1687/67. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 26 al 27-8-69

T. Nº 0400 - O. P. Nº 0552

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una Motocicleta marca "Mival" — Sin Base

El día 29 de agosto a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré Sin Base una motocicleta marca "Mival" de 160 cc. Nº cuadro 91115, secuestrada y en poder de la parte actora, calle Zuviria Nº 201 de esta Ciudad. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nominación en lo C. y C. en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Hoyos, Francisco F. y otro. Ejecución Prendaria" Expte. Nº 3001/68. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 26 al 28-8-69

T. Nº 0403 - O. P. Nº 0551

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una Motocicleta marca "Mival" — Sin Base

El día 29 de agosto de 1969, a horas 18.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré Sin Base: Una motocicleta marca "Mival" de 160 cc. en regular estado, cuadro Nº 91120, secuestrada y en poder de la parte actora, Zuviria Nº 201, de esta ciudad. Donde puede ser revisada por los señores interesados. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nominación en lo C. y C. en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Rodríguez, Valentín H. y Hoyos Francisco F. Ejecución Prendaria" Expte. Nº 3002/68. Señá del 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 26 al 28-8-69

T. Nº 0404 - O. P. Nº 0549

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Dos Máquinas de Vulcanizar y un Compresor eléctrico

El día 5 de setiembre de 1969 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré: Con Base de \$ 206.400, los

siguientes: Una máquina de Vulcanizar Cubiertas de camiones marca Rinaldi, mod. R. 2 N. 141 y una máquina de Vulcanizar Cubiertas de automóviles, misma marca R. 1 N. 072, ambas para corriente eléctrica C.A. trifásica 20/380 y un Compresor marca "Ciam Di Tella", eléctrico con capacidad 500 libras. Todos éstos secuestrados y en poder del actor, calle Pellegrini Nº 534, de esta Ciudad. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nominación en lo C. y C. en Juicio: "Exhorto - Firestone de la Argentina S.A.I.C. vs. Rafael Martín s/Cobro Ejecutivo" Expte. Nro. 55332/69. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 26 al 28-8-69

T. Nº 0406 - O. P. Nº 0547

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Importante Inmueble en esta Ciudad y otros bienes Muebles, Sin Base

Base: \$ 3.720.000

El día 8 de setiembre de 1969 a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.720.000 m/n. un inmueble ubicado en esta ciudad, identificado como Catastro Nº 60829, Sección A, Fracción IV, Parcela 2c que le corresponde a Dn. Carlos Enrique Bosca por título inscripto a folio 499 Asiento 7 del Libro 270 de R. I. de Capital. Acto segundo remataré Sin Base, los siguientes bienes muebles que pueden verse recurriendo al suscripto Martillero: cada hierro para caudales de 1,70 de alto por 0,60 de ancho; una máquina de escribir eléctrica fabricación Italiana s/n.; un ventilador de pie marca Dauco; una radio a Transistor. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en el Juicio caratulado "Mardones Carlos y Cía. vs. Hadad Emilio y Mosca Carlos E." Ejecutivo. Expte. Nº 55324/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862. Salta. T. 13811. — NOTA: El comprador, deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta.

Imp. \$ 2.300

e) 26-8 al 8-9-69

T. Nº - O. P. Nº 0546

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS****Un inmueble en esta Ciudad**

JUDICIAL

El día 12 de setiembre de 1969, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad a las 17 horas procederé a la pública subasta con valor igual a las dos terceras partes de su valuación fiscal como base o sean \$ 74.666.66 m/n. el inmueble ubicado en el de-

partamento de la capital, con frente a la calle Vicario Simón Diez Zambrano entre Obispo Romero y Francisco López, e individualizado como parcela 24, manzana 94 Sección C. Catastro Nº 26.327 y que le corresponde al demandado. Ordena S. S. Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos caratulados "LOPEZ RIOS, Antonio vs. CHOCQUE, Felipe". Ejecutivo. Expte. Nº 24.654/69. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Se cita por medio de este edicto a los acreedores embargantes Huaylla Félix, Moreira Juan Antonio, autorizado por el Juez de 1.ª causa, a los fines que hagan valer sus derechos dentro del término de ley. — Mario J. Ruiz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 2.300

e) 26-8 al 8-9-69

T. Nº 0405 - O. P. Nº 0545

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 9 de setiembre de 1969 a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 100.500 m/n. una Motocarga marca "Ulticarr" de 125 cc. motor Sach-Televel de 2 tiempos y 3 velocidades, motor Nº 628041/P cuadro Nº B. M.G. 0004, verse en Córdoba 761, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación. Juicio "Codisa S.A. vs. Albarracín Esteban" Ejec. Prend. Expte. Nº 39124/69. Señá 30% comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 26 al 28-8-69

T. Nº 0407 - O. P. Nº 0544

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 9 de setiembre de 1969 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 152.800 m/n. una heladera "Bedford" mod. 16/2 Gab. Nº 60806, verse en Córdoba 761, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación. Juicio "Codisa S.A. vs. Flores Estanislao y Eugenio Segundo Chanampa". Ejec. Prend. Expte. Nº 36769/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 26 al 28-8-69

T. Nº 0408 - O. P. Nº 0542

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 29 de agosto de 1969 a horas 19.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una heladera "Eslabón de Lujo" Nº 11979, verse en Pje. Yapeyú Nº 2326. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "López Santa Magdalena Famoso de vs. Jiménez Raúl". Ejec. Expte. Nº 24428/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 26 y 27-8-69

T. Nº 0409 - O. P. Nº 0541

Por: RAUL RACIOPPI

El 29 de agosto de 1969, en Alberdi 53, Local 33, remataré a horas 19.30, sin base un piano marca "F. Geissier Zeitz", verse en calle España Nº 1486. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Pagés Jaime vs. Alcalá Juan Carlos" Ejec. Expte. Nº 7952/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 26 y 27-8-69

T. Nº 0394 - O. P. Nº 0540

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una Furgoneta marca Citroen modelo 1962

El 9 de setiembre de 1969 a las 17 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 200.000 m/n.: una Furgoneta marca Citroen 2 CV modelo 1962, motor Nº 03342086 AZU, chasis 3004001104. Revisarla en calle Pueyrredón Nº 730 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "IMPULSO AUTOMOTORES S.A. vs. José BELLOTO s/ejecución prendaria", Expte. Nº 43.884/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base.

Imp. \$ 2.300 e) 26 al 28-8-69

T. Nº 0387 - O. P. Nº 0533

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de setiembre de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos, Ejecución Prendaria "S.Y.S.A.C. vs. CARDOÑA LUCIO" Expte. Nº 19.381/68, remataré con base de: Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos m/n. (\$ 448.000 m/n.): importe del crédito reclamado. Un camión Ford F 600, mod. 1960 motor Nº 23.210; bien éste que puede ser revisado en calle Adolfo Güemes Nº 1042, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 25 al 27-8-69

T. Nº 0388 - O. P. Nº 0532

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de setiembre de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez

de Paz Letrado Nº 1, en los autos, Ejecución Prendaria "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN vs. PEDRO FAUSTINO MARIN y JOSE JUSTO ELIAS ARAMAYO" Expte. Nº 18078/67; remataré Sin Base la parte proporcional que le corresponde al señor Pedro F. Marín del Inmueble ubicado en el Dpto. de la Capital individualizado como parcela 37, Manzana 73 a, Sección D, Catastro 24645, según título registrado a folio 139, asiento 1 del Libro 361 R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 21 de agosto de 1969. Ernesto V. Solá, Mart. Públ. - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 25 y 26-8-69

T. Nº 0389 - O. P. Nº 0531

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de setiembre de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Preventivo "RUBIN JAIME vs. FLORES ISABEL" Expte. Nº 35.214/67, remataré con base de Sesenta y seis mil cuatrocientos pesos m/n. (\$ 66.400 m/n.), base del crédito prendario: Una motoneta marca "Zanella" 50 c.c. motor Nº 12319; la que puede ser revisada en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: De no haber postores por la base antedicha, transcurrido los quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta Sin Base. — Salta, 21 de agosto de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 25 y 26-8-69

T. Nº 0384 - O. P. Nº 0528

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**Un inmueble en esta Ciudad**

El día 8 de setiembre de 1969, a horas 17, en mi escritorio de remates sito en calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta del inmueble ubicado en calle Independencia entre Costanera y Pasaje sin nombre con todo lo plantado edificado y adherido al suelo, designado como lote Nº 3, manzana Nº 72 D, Fs. 65, asiento 1 libro 277 del Registro de inmuebles de la capital, con base igual a \$ 740.000 o sea el crédito hipotecario. Ordena S. S. Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos caratulados "DE LOS RIOS, Roberto A. vs. ROSS, Serapio Alberto y MONICA HOMES DE. Ejecutivo. Expte. Nº 22.384/69. El comprador abonará el 30% como señá y a cuenta del precio, comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en El Intransigente y diez días en el Boletín Oficial.

Imp. \$ 2.300 e) 25-8 al 5-9-69

O. P. Nº 0517 T. Nº 0379

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 setiembre de 1969 a hs. 18.15 en Alberdi 53 Local 33 remataré con base de \$ 15.950.- m/n. una radio "Phillips" mod. L3AL57 Nº 3042, verse en Córdoba 761 transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 Juicio "Codisa S. A. vs. Flores Roberto Eliseo" Ejec. Prend. Expte. Nº 24964/69. Señá 30 por ciento comisión de ley. Edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "El Intransigente".

Imp. \$ 1.400 e) 22 al 26-8-69

O. P. Nº 0515 T. Nº 0377

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 setiembre de 1969 a horas 18,15 en Alberdi 53 Local 33 remataré con base de \$ 199.751, m/n. un combinado "Odeón" mod. CPS 155 Nº 30814, verse en Belgrano 424 transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 4ta. Nominación juicio "M.S.A. vs. Sánchez Roberto Rogelio" Ejecutivo Expte. Nº 38.948/69. Señá 30 % comisión de ley edictos por 3 días "B. Oficial y diario "Norte".

Imp. \$ 1.400 e) 22 al 26-8-69

O. P. Nº 0513 T. Nº 0375

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de setiembre de 1969 remataré con base de \$ 600.000. a horas 18, la porción indivisa que le pertenece a la demandada Sra. Holmquist - M. Angélica Dahan de de un inmueble ubicado en la Capital CATASTRO Nº 31764, Sección C, Manzana 4, Parcela 56, título inscripto a folio-13 y 14 Asiento 6 y 7 del libro 186 R. I. Capital. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. C. y C. 3ra. Nom. Juicio "Mallozzi Mario vs. Holmquist María Angélica Dahan de" Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 37048/69. Señá 30 % comisión de ley Edictos por 10 días "B. Oficial" y "El Intransigente".

Imp. \$ 2.300 e) 22-8- al 4-9-69

O. P. Nº 0512 T. Nº 0376

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de setiembre de 1969 a horas 18 en Alberdi 53 Local 33 remataré con base de \$ 55.400.- m/n. un combinado "Ranser" mod. CE. 1040 Nº 17336, verse en Belgrano 424 transcurrido 15' se rematará sin base, si no hubiera postores por la base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 4ta. Nominación Juicio "M.S.A. vs.

Burgos Humberto Pedro" Ejec. Prend. Expte. Nº 39052/69. Señá 30 % comisión de ley Edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Imp. \$ 1.400 e) 22 al 26-8-69

O. P. Nº 0510 T. Nº 0368

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 16 de setiembre de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "S.Y.S.A.C. vs. ROSSI EMMA LUCINDA JORDE DE" Expte. Nº 19380/68, remataré con base de Doscientos veintiséis mil tres pesos m/n. (\$ 226.003.- m/n), importe del crédito reclamado; Una camioneta "Argenta" mod. 1961, motor Nº 15 BBNL 451, serie P 451, con rueda de auxilio; la que puede ser revisada en calle Balcarrce 446 ciudad: SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 22 al 26-8-69

O. P. Nº 0509 T. Nº 0369

Por: ARISTOBULO CARRAL**JUDICIAL****Inmueble en Orán - Con Base**

El 11 de Setiembre de 1969, a las 17 horas, en el escritorio de C. Pellegrini 139, de la ciudad de Orán, por resolución judicial venderé en subasta pública y al mejor postor, libre de gravámenes y en el estado en que se encuentran: dos inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados s/calle H. Irigoyen entre calles 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta, con bases equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal e individualizados como sigue:

LOTE A del plano 245 de Orán-Manz. 112-Secc. sexta-Parcela 2 - Catastro 4409-V. F. \$ 294.000.- BASE: \$ 196.000.- m/n.

LOTE B del plano 245 de Orán-Manz. 112 -Secc. sexta-Parcela 3 - Catastro 451-V. F. \$ 1.230.000.- BASE: \$ 820.000.- m/n.

Títulos inscriptos al folio 265 - asiento 1 del Libro 19 R. I. Orán, a nombre de Eugenio Tosoni —Hoy Sucesión—. Medidas, límites, superficies y demás datos de los inmuebles, registrados en los títulos mencionados.

Edictos diez días Boletín Oficial y diario Norte. Señá de práctica. Comisión arancel cargo comprador.

JUICIO: Embargo Prev. Chali Safar S.A. c/Eugenio Elvijo Tosoni, Yolanda Zannier de Tosoni y Sucesión de Eugenio Tosoni. Expte. Nº 2296 bis/68.

JUZGADO: En lo Correccional y de Memores del Distrito Judicial del Norte-Orán.

INFORMES: C. Pellegrini 139-ORAN y Ameghino 339-SALTA.

S. R. de la N. Orán, 21 de agosto de 1969
Aristóbulo Carral, Martillero Público, Salta.

Imp. \$ 2.300

e) 22-8 al 4-9-69

O. P. Nº 0502

T. Nº 0359

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Inmueble en esta Ciudad

Base \$ 868.000.- m/n.

El 8 de Setiembre de 1969, a las 17 y 30 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de pesos 868.000 m/n., importe del crédito hipotecario, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Delfin Leguizamón Nº 433 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora MARIA ISABEL GIMENEZ DE VERA según títulos que se registran al folio 12, asiento 7 del libro 256 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida número 30.650, sección D manzana 72b, parcela 16. Medidas: 9,50 mts. de frente por 25 mts. de fondo. LINDEROS: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "ALIAS LOPEZ e HIJOS S.R.L. vs. VERA, Maria Isabel Gimenez de - s/ejecución prendaria", expte. Nº 36.780/69. Señá: el 30 %. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días, B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 21-8- al 3-9-69

O. P. Nº 0501

T. Nº 0360

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Inmueble en esta Ciudad

Base \$ 432.000.- m/n.

El 8 de Setiembre de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de pesos 432.000.- m/n. importe del crédito hipotecario, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Independencia Nº 62 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor SANTOS PABLO CHAILE y MERCEDES PRESENTACION SANTILLAN según títulos que se registran al folio 435, asiento 1 del libro 324 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 19.336 sección

E manzana 122 a parcela 17. Medidas: nueve mts. cincuenta cms. de frente por treinta mts. cincuenta cms. de fondo. LINDEROS: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "MESSINA, Paulina Lo Yacono de vs. Santos Pablo CHAILE y Mercedes Presentación SANTILLAN DE CHAILE - s/ejecución hipotecaria", expte. número 43.775/69. Señá: el 30 % en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 21-8- al 3-9-69

O. P. Nº 0493

T. Nº 0356

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

(Sin Base)

Derechos y Acciones

El día 28 de Agosto de 1969 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires número 281 de esta ciudad, a horas 17 procederé a la pública subasta de los derechos y acciones del Inmueble ubicado en esta ciudad, registrado a fs. 61, asiento 3 del libro 2 del Registro de Inmuebles de la Capital. Catastro número 1998. Se deja constancia por medio de estos edictos que la subasta consiste en una promesa de venta formulada por Marcos Miguel González Avellaneda a favor del demandado. Ordena S. S. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "GARNICA LOPEZ, Jorge vs. PEDRO NICEFORO JIMENEZ". Ej. Honorarios Expte. número 42728/68. Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. El comprador abonará el 30 % como señal del precio de venta. Aranceles de ley a cargo del comprador. Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 1.400

e) 21 al 27-8-69

T. Nº 0323 - O. P. Nº 0454

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

Inmueble en esta Ciudad - Base \$ 926.667 m/n.

El día 5 de setiembre de 1969, a horas 11.30, en el Banco de Préstamos y A. Social calle Alvarado 621 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 926.667 m/n. (Novecientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional), o sea las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad, Catastro Nro. 18691, Sección G., Manzana 117a., Parcela 24, que le corresponde a don CARLOS MOSCA, por títulos registrados a Folio 191, Asiento 1 del Libro 155 de R. I. Capital. Ordena el señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2 en Juicio Ejecutivo "BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL vs. CENICE FRANCISCO; MOSCA

CARLOS E. y MASTRULERI ALFREDO" Expediente Nº 22.927/69. Libro 4, Folio 142. Señala 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: Cítase por este edicto al acreedor embargante LORENZO YANNELLO, para que en término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de tener por cancelada la inscripción a su favor hasta el momento de la escrituración.

Imp. \$ 2.300 e) 19-8 al 1-9-69

T. Nº 0314 - O. P. 0449

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El día 3 de setiembre de 1969, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de \$ 262.117.30 m/n., el inmueble ubicado en esta ciudad consistente en un terreno con todo en él edificado, clavado, plantado, cucado, adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal, situado según título con frente a calle San Juan, cuadra comprendida entre las 10 de Octubre y Lamadrid, señalado como fracción del lote Nº 10 de la manzana L, con extensión de 10 mts. de frente, igual contrafrente por 35 mts. de fondo, que le corresponde al deudor por título reg. a folio 74, As. 4 del Libro 55 de R. I. Cap. N. Catastral: Catastro 12285, Sec. F., Manz. 42 a) Parc. 25. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de Ira. Int. C y C. 5ta. Nom., en juicio: "GODOY, Oscar Mario vs. RODRIGUEZ, José Erasmo. Ejecutivo", Expte. Nº 20.212/69.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 29-8-69

T. Nº 0292 - O. P. Nº 0425

Por: RENAN FIGUEROA

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 243.749

El día 4 de setiembre de 1969 a horas 11.30, en el hall del Banco de Préstamos y A. Social, sito en calle Alvarado Nº 621 de esta Ciudad, remataré con la base de 243.749, el inmueble ubicado en esta Ciudad, con frente a la calle Gorruti (al lado del Nº 697) entre las de Tucumán y Orán de 10 mts. de frente por 20 de fondo (pavimento y luz), individualizado como lote 17 del Plano Nº 4147, con la extensión y límites que le dan sus títulos registrado a folio 283 asiento 1 del Libro 410 de R. I. Capital. Nomenclatura catastral; partida Nº 42198, Sección E. Manzana 65. Señala 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. C. de Ira. Nom., en autos: "Banco de Préstamos y A. Social vs. Gómez, José R. y Sanjinez de Gómez, Juana Bernarda. Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 54761/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y el Intransigente. — Renán Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 28-8-69

T. Nº 0287 - O. P. Nº 0423

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de setiembre de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en Jos autos caratulados Ejecutivo "C. S. S.R.L. vs. SERAVIA SERGIO F." Expte. Nº 36.997/69, remataré con base de Novecientos sesenta mil pesos m/n. (\$ 960.000 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en la capital catastrado bajo el Nº 3762, Sección B, Manzana 53b, Parcela 3, le corresponde a don SERGIO FELIX SARAVIA, por título inscripto a folio 203 Asiento 1 del Libro 385 de R. I. de Capital. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 12 de agosto de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 28-8-69

O. P. Nº 0420

T. Nº 0297

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Lote de terreno con frente al Pje. Mariano Cabezón en la manzana que corresponde a las calles Gral. Güemes; Stgo. del Estero, Brown y Martín Cornejo - Base \$ 62.000.-

El día 1º de setiembre de 1969 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84 de esta ciudad remataré con base de \$ 62.000 (Sesenta y dos mil pesos) importe de las dos terceras partes de su valor fiscal; el lote de terreno señalado con el Nº 59 con frente al Pje. Mariano Cabezón en la manzana comprendida entre las calles Martín Cornejo, Almirante Brown, y Gral. Güemes y Stgo. del Estero. Con una extensión de 8 metros por 24 metros de fondo. Catastro Nº 6942, parcela 6 manzana 96 A. sección G. título inscripto al folio 183 asiento 1 de Libro 91 de R. I. de la Capital. Valor fiscal \$ 93.000. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. 3ra. Nominación en lo C. y C. en juicio: "AVELDAÑO, VICTOR - Sucesorio" - Expte número 24814/62. Señala 30 %. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 28-8-69

O. P. Nº 0416

T. Nº 0301

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Una Casa en esta Ciudad

Base \$ 546.000.- m/n.

El día 28 de Agosto de 1969 a horas 17,

en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 546.000.- m/n. (Quinientos cuarenta y seis mil pesos m/n.) un inmueble en esta ciudad, identificado como Catastro Nº 17580, Sección E, Manzana 58, Parcela 4, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y con las medidas y linderos que le dan su título inscripto a Folio 462, Asiento 1 del Libro 105 de R. I. de Capital. Ordena el Señor Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio caratulado "M. O. S. A. vs. Margarita Castillo". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 43570/69. Edictos por diez días en el diario El Intransigente y Boletín Oficial. Acto remate el 30% sobre el precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. — Santiago del Estero Nº 862 — Teléfono 13811, Salta.

Imp. \$ 2.300

e) 14 al 28-8-69

T. 0272 - O. P. 0391

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un valioso inmueble en esta ciudad

BASE \$ 806.666 m/n.

El 29 de agosto de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 806.666 m/n., importe equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Gauna entre C. Pellegrini y Esteco de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor GUSTAVO A. NORMAND según títulos que se registran al folio 320, asiento 3 del libro 117 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 14.627, sección E, manzana 63b, parcela 14. Medidas: 10 metros de frente por 26,20 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en el juicio de embargo preventivo (hoy ejecutivo) seguido contra GUSTAVO A. NORMAND (Hoy en Sucesión) Expte. Nº 18.690/67. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Cítese al acreedor hipotecario Radio Serra S.A.I. y C. y al embargante señor Teodovich Julio, para que hagan valer sus derechos dentro del término legal.

Imp. \$ 2.300

e) 12 al 26-8-69

O. P. Nº 0390

T. Nº 0271

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Inmueble en La Silleta

Base \$ 80.000.- m/n.

El 29 de Agosto de 1969, a las 18 y 30 horas, en calle Buenos Aires 80 - ciudad, remataré con la BASE de \$ 80.000.- m/n.,

importe del crédito hipotecario, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la localidad de La Silleta Departamento de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al Sr. Anselmo Anastasio Rodriguez, según títulos inscriptos al folio 467, asiento 2 del libro 13 del R. I. de Rosario de Lerma. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 1766, manzana 72, lote 10 del plano 95 del pueblo de La Silleta. Medidas: 20 mts. de frente por 45 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Sucesión de Felipe Cantanzaro vs. RODRIGUEZ, Anastacio - s/ ejecución hipotecaria", expte. número 2466/68. Señá: 30 % en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 12 al 26-8-69

O. P. Nº 0382

T. Nº 0263

Por: **RENAN FIGUEROA**

Inmueble rural en Guachipas:

Base: \$ 450.000.- y semovientes varios:

Sin Base

El día 29 de Agosto de 1969 a horas 17 en mi escritorio de calle Catamarca número 233 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 450.000.- m/n. la finca denominada "Coropampa", ubicada en el Dpto. de Guachipas con una superficie de 10 hectáreas más o menos o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con Abelardo Lizardo; Sud, herederos Lamas; Este, herederos Mamani; y Oeste, camino viejo que lo divide de Manuel Gonzalez. Títulos: folios 139 y 149, asientos 133 y 149 del libro D de Títulos de Guachipas. Catastro Nº 378. Acto continuo y con la base que se hará conocer remataré lo siguiente: 1 yegua; 4 potros; 19 vacas grandes; 2 vacas de 3 años; 4 vaquillonas; 3 terneros de 1 año; 2 novillos de cuenta; 1 novillo de 2 años; 2 terneros de 2 años; 2 terneras de 2 años; 1 torito de 1 año; 5 bueyes; 2 ovejas; 4 corderos; 2 chanchos; 30 gallinas grandes y chicas; y, muebles y herramientas usadas. Señá: 30 % en el acto. Estos últimos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Gil López, domiciliado en Guachipas. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Guanca, Telmo y Ramón - Sucesión Vacante", Expte. Nº 18011/67. NOTA: Se hace constar con respecto al inmueble a subastarse, que únicamente se remata la nuda propiedad y no así la posesión que se encuentra en litigio. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de arancel a cargo del comprador. Remán Figueroa Martillero Público.

D. V. \$ 2.300

e) 12 al 26-8-69

O. P. Nº 0414

T. Nº 0290

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL — Importante Remate

El día 8 de setiembre de 1969 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos, Ejecución Hipotecaria "ROCCA MIGUEL LUIS, ROSSIGNOLI CELIA Y OTROS vs. MAGGI JUAN BAUTISTA". Expte. Nº 2125/68, REMATARE con base de Catorce millones novecientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos m/n. (\$ 14.987.582 m/n.), los bienes que a continuación se detallan; Un inmueble de propiedad demandado señor JUAN BAUTISTA MAGGI, consistente en una manzana de terreno, con todo lo plantado, clavado, cercado, edificado, adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. del mismo nombre con extensión aproximada de 127 mts. por cada costado superficie 16.641 m². limitando al N.: calle Colón; S.: calle Mitre; E.: calle 25 d Mayo y O.; calle Lamadrid, Catastro Nº 1389, Parcela única, manzana 102, asiento 4 del libro 2 de R. I. de Orán, "sección 69"; como así también las siguientes maquinarias que juntamente con el inmueble antes descripto forman una unidad económica y que son consideradas inmuebles por accesión: Locomóvil marca Ram-somes de 180 R.P.M. potencia 55 a 60 H.P. y diámetro de volante, 135 cm. por 32 cm. de ancho. Sierra sin fin de mesa marca "MARELLE" de 110 cm. de diámetro de volante mesa de 110 cm. por 10 cm., diámetro de la polea 45 cm. distancia entre ejes 220 cm. y altura de la mesa 88 cm. Sierra sin fin de mesa marca "MARELLE" de 120 cm. de diámetro de volante mesa de 110 cm. por 110 cm. diámetro de la polea 44 cm. Sierra sin fin de mesa marca MERELLE de 110 cm. de diámetro de volante, mesa de 100 cm. por 100 cm. de diámetro de la polea 45 cm. distancia entre ejes 200 cm. y altura de mesa 90. Sierra sin fin de mesa marca MARELLE de 115 cm. de diámetro de volante mesa de 100 cm. por 100 cm. diámetro de volante, mesa de 100 cm. por 100 cm. diámetro de la polea 45 cm. distancia entre ejes 200 cm. y altura de la mesa 90 cm. Sierra circular de mesa de 12 cm. de diámetro de polea altura de la mesa 80 cm. y diámetro de la hoja 30 cm. Sierra sin fin de mesa marca MARELLE de 110 cm. de diámetro de volante mesa de 100 cm. por 100 cm. de diámetro de la polea de 40 cm. de distancia entre ejes 190 cm. altura de la mesa 90 cm. Sierra sin fin de carro a mano marca MARELLE de 120 cm. de diámetro volante, diámetro de la polea 45 cm. y distancia entre ejes 220 cm. Sierra circular de mesa de 25 cm. de diámetro de polea altura de la mesa 80 cm. y diámetro de la hoja 60 cm. sierra de carro marca "ROSINSON" de 120 cm. de diámetro de la hoja 60 cm.; Sierra circular de mesa de 20 cm. de diámetro de polea altura de la mesa 86 mesa y diámetro de la sierra 46 cm. Sierra circular de mesa de 20 cm. de diámetro de polea altura de la mesa 88 cm. y diámetro de la sierra 40 cm. Sierra circular de mesa de 24 cm. diámetro de polea altura de la mesa de 88 cm. Sierra sin fin de mesa marca OTTO de 120 cm. de diámetro de volante,

mesa de 120 cm. por 120 cm. diámetro de polea 48 cm. distancia entre ejes 230 cm. y altura de la mesa 88 cm. Sierra sin fin de mesa marca IMA de 100 cm. de diámetro de polea 44 cm. de distancia entre ejes 190 cm. y altura de la mesa 88 cm. Maquinarias de taller de afilados: Tres máquinas automáticas de afilar hojas de sierra sin fin, marca Rampi, Merelle y Guillet respectivamente. Una máquina automática para afilar sierra circulares sin marca. Una laminadora Rampi; Un máquina de soldar hojas, hojas marca Rampi, motor eléctrico y trasmisiones correspondientes; Una mesa de trabas y dos bancos de trabajo. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: por 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: de no haber postores por la base arriba mencionada, transcurrido quince minutos se efectuará un nuevo remate con la reducción del 25% de la base y si transcurrido quince minutos no hubiere postores se efectuará una nueva subasta —SIN BASE— Salta, 12 de agosto de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 5.000

e) 14 al 28-8-69

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 0428

T. Nº 0304

CANCELACION DE PRENDA

El Señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. en los autos: "PISTONE MATEO JOSE vs. SCHENEIDER NATALIO - CANCELACION DE PRENDA", expte. número 55017/69, cita y emplaza por diez días al señor NATALIO SCHENEIDER para que dentro del plazo de nueve días desde la última publicación COMPAREZCA por ante este Juzgado a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Secretario; Dr. Echenique Azurduy. Salta, agosto 5 de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 29-8-69

O. P. Nº 0427

T. Nº 0303

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, en autos "MOYANO. Norma Yarade de vs. MOYANO, Senolio - ordinario: Divorcio y Tenencia de hijo - expte. número 37.418/69; cita al demandado por edictos que se publicarán por diez días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio al Sr. Defensor de Menores. Salta 28 de agosto de 1969, Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 29-8-69

O. P. Nº 0408

T. Nº 0286

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 3ª Nom.

en los autos "Molina, Rafael - Autorización para hipotecar - Exp. Nº 37.250/69" cita a la señora Tomasa Cuello de Molina para que comparezca a juicio a manifestar si está de acuerdo o no con la constitución de hipoteca sobre el inmueble ubicado en calle David Lazcano Nº 345 de esta ciudad, catastro Nº 29.132, bajo apercibimiento de tener la incomparecencia como negativa. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de agosto de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 28-8-69

T. Nº 0381 - O. P. Nº 0525

Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación cita a Emilio Guido Lamanna para que conteste la demanda de Divorcio y Separación de Bienes seguida por D. Esterlina Díaz, Expte. Nº 24.979/60 bajo apercibimiento, si vencido el término de los edictos, no compareciere se designará defensor de oficio. Publicaciones 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, agosto 20 de 1969. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 25-8 al 5-9-69

POSESION TREINTAÑAL

O. P. Nº 0413

T Nº 0289

Humberto Alias D'Abate, Juez de 4ª Nominación Civil, en autos "MEDINA DE MORALES, DANIELA - Posesión Treintañal". Exp. Nº 39.514/69, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos

sobre el inmueble ubicado en Angastaco. Catastro Nº 566, plano Nº 00151, que limita: Norte, con propiedad de Dina Medina y Juan Medina; Sud, propiedad de Carlos Figueroa; Este, Río Angastaco; Oeste, propiedad de Daniela Medina de Morales; con una superficie total de 4.674 metros cuadrados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 11 de 1969. — Dra. Ana H. B. de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 14 al 28-8-69

POSESION VEINTEAÑAL

T. Nº 0392 - O. P. Nº 0538

El señor Juez C. y C. Segunda Nominación, en los autos "Posesión veinteañal" Teobaldo Efraín Martell, Pedro Dionisio Martell y Celia Sabina Martell de Beccalli" Expte. Nº 43.612 año 1969, cita por diez días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado, catastro en mayor extensión 3654, ubicado en esta ciudad de Salta, calle Pellegrini entre San Juan y San Luis con extensión de 5,80 metros en su frente, 5,43 en su contrafrente, por 61,33 metros en su lado Sud y 61,38 lado Norte. Limita al Norte Luisa Adela Ratel, Benjamín Octaviano Barrios y Lucio Juárez. Al Sud Teobaldo E. Martell. Este Manuel Guzmán y Oeste la calle Pellegrini. Está individualizado en plano que se archiva en la Dirección de Inmuebles con el número 5326 de Capital, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárselos defensor de oficio. — Salta, agosto 20 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 26-8 al 8-9-69

Sección COMERCIAL**REFORMA DEL USO DE LA FIRMA**

O. P. Nº 0555

T. Nº 0396

En la ciudad de Salta, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Francisco Miguel Asensio, casado, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 3.953.060 con domicilio en calle Ituzaingó 102, y el señor Juan Boutonet, casado, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 3.888.486, con domicilio en calle Caseros 1209, ambos de esta ciudad, y en su carácter de únicos socios de la firma "CHASCHAS S. R. L." con domicilio en calle J. M. Leguizamón Nº 1281, resuelven de común acuerdo lo siguiente:

PRIMERO: Reformar el artículo tercero del Contrato de Cesión de Acciones celebrado el día 20 de agosto de 1962 inscripto en Folio 142, Asiento 4797 del Libro Nº 30 del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

SEGUNDO: Queda autorizado para el uso de

la firma social "Chaschás S.R.L." el señor JUAN BOUTONET en todos los bancos oficiales y particulares de la Provincia de Salta y demás provincias de la República Argentina, para que firme; acepte o endose: cheques, letras, documentos, órdenes de pago, pagarés, pólizas, etc.; efectuar depósitos de dinero, cheques, letras, órdenes de pago, títulos, acciones y demás valores; e intervenir y firmar en nombre de la Sociedad Chaschás S.R.L. en todos los actos de Comercio.

Se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en fecha ut-supra.

Juan Boutonet — Miguel Asensio

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden de los señores JUAN BOUTONET, L. E. número 3.888.486 y MIGUEL ASENSIO, L. E. número 3.953.060, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, 18 de Agosto de 1969. — Marcelo F. Zenteno Cornejo, Escribano Público.

Imp. \$ 1.380

e) 26-8-69

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 0548

T. Nº 0402

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y DOS: En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mi Stella Figueroa de Lavín, escribana titular del Registro número treinta comparecen: los señores don **WALTER VUJOVICH**, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos treinta y dos mil setecientos ocho, soltero, domiciliado en calle Bartolomé Mitre número un mil doscientos cuarenta y siete, don **DIEGO RAMON IBÁÑEZ**, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil cinco, casado en primeras nupcias con doña Alicia Edit Vujovich de Ibáñez, domiciliado en calle Zuviria número un mil sesenta y seis, y los esposos don **HUGO MAXIMO RIZZI**, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos treinta y siete mil quinientos veintiséis, y doña **RAMONA TERESA DEL VALLE FLORES DE RIZZI**, con Libreta Cívica número seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y dos, casados en primeras nupcias que fijan domicilio en calle Los Tulipanes número cincuenta y cuatro-Tres Cerritos, todos los comparecientes argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Que vienen por este acto a celebrar un contrato de sociedad en comandita por acciones, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CAPITULO I. NOMBRE. DOMICILIO. DURACION.** Artículo Primero: Queda constituida una sociedad en comandita por acciones, bajo la denominación de "DIS-NORT SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", que tendrá su domicilio en la Ciudad de Salta, calle Alvarado número un mil ciento sesenta y uno al sesenta y nueve, República Argentina, sin perjuicio de cambiarlo y establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto de la República y/o del extranjero, según lo dispongan los socios solidarios. Su duración será de cincuenta años, a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la Asamblea de socios, antes del mencionado término fijado para su duración. **CAPITULO II. OBJETO.** Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: a) **COMERCIALES:** Mediante la compra-venta y/o permuta de frutos, productos, y/o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles y útiles, y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y/o importación, comisiones, manda-

tos, consignaciones y representaciones; b) **INDUSTRIALES:** Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos, textiles, metalúrgicos, madereros, medicinales y de la construcción o de cualquier otra naturaleza. c) **AGROPECUARIA:** Mediante la explotación agrícola, ganadera en todas sus formas, incluso la forestación, pudiendo realizar operaciones, afines y complementarias de toda clase, sin limitación alguna, exportación, importación, frigoríficos, manufacturas, industrialización, fabricación, etc, de productos del agro. d) **FINANCIERAS:** Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipoteca y otros derechos reales y toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes, con inclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos sesenta y dos y toda otra que requiera autorización especial conforme a la legislación sobre la materia. c) **CONSTRUCCIONES:** Mediante la ejecución, dirección, construcción por cuenta propia y/o ajena o de terceros de obras públicas y/o privadas de arquitectura o ingeniería, como ser edificios de todo tipo, obras hidráulicas, puentes, caminos, pavimentos, canalizaciones. f) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra-venta, permuta, por cuenta propia y/o ajena o de terceros de propiedades, inmuebles en general, así también como la realización de operaciones inmobiliarias como ser administración de propiedades, urbanizaciones. Se deja constancia que el objetivo social antes enumerado no debe interpretarse en forma restringida sino amplia. **CAPITULO III. CAPACIDAD LEGAL.** Artículo Tercero. La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, explotar, transferir, y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos, y procedimientos industriales. b) Dar y tomar en arrendamientos inmuebles urbanos y rurales. c) Construir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecarias, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios. d) Efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y privados y con cualquier persona o institución financiera de carácter oficial mixto o particular, creado o a crearse. e) Concretar convenios comerciales con personas firmas, sociedades, compañías, y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan pudiendo al efecto realizar sin limitación

alguna de toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive las de participar como socia accionista, comanditaria o en cualquier otra carácter. f) Contratar préstamos de dinero con o sin garantías hipotecarias o prendarias, contrayendo obligaciones quirografarias, y reales que sean menester; d) Ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y aceptar comisiones. h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, Dirección General Impositiva y organismos provinciales, como así también con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes, civiles o comerciales que sean menester para su desenvolvimiento por ser la presente enumeración solo enunciativa. **CAPITULO IV. CAPITAL. SOCIOS. ACCIONES Y ACCIONISTAS.** Artículo Cuarto. El capital social se fija en la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en la siguiente forma: tres millones setecientos cincuenta mil pesos nacionales que corresponden al capital solidario el que es totalmente suscripto y aportado por los socios solidarios Walter Vujovich, Hugo Máximo Rizzi y Diego Ramón Ibáñez con los bienes activos, pasivos, y capital neto resultante según inventario y Balance adjunto, que conformado por los socios solidarios y comanditarios y certificado por Contador Público Nacional de la matrícula, forma parte integrante de esta escritura y de lo que resulta que corresponde a don Walter Vujovich la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos nacionales, a don Hugo Máximo Rizzi, la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos nacionales, la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos nacionales a don Diego Ramón Ibáñez y b) Setecientos cincuenta mil pesos nacionales que corresponde al capital comanditario formado por setecientos cincuenta acciones ordinarias al portador de un mil pesos nacionales cada una, totalmente suscriptas e integradas por la señora Ramona Teresa del Valle Flores de Rizzi, en representación del capital comanditario, conforme con el Inventario y Balance, antes referido. Artículo Quinto: Las acciones serán al portador y llevarán las firmas de por lo menos un socio solidario, con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. La sociedad solo reconoce un propietario por cada acción. Cada título podrá representar una o más acciones. Artículo Sexto: El capital social podrá ser elevado, en cualquier momento por resolución de la asamblea de socios reunida en las condiciones y con las formalidades previstas en este contrato social. Dicha resolución será elevada a escritura pública en cuya oportunidad se

abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aceptar previa conformidad de los socios solidarios en pago de acciones, bienes o valores de cualquier naturaleza. Los accionistas tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir cualquier aumento de capital en proporción a sus respectivas tenencias. Los socios solidarios establecerán el término dentro del cual deberá ejercerse la preferencia publicando al efecto edictos por un día en un diario de la ciudad de Salta, haciendo saber las emisiones, pudiendo obviarse tal publicación solamente en el caso en que conste la conformidad de todos los accionistas tenedores de acciones. **CAPITULO V. ADMINISTRACION Y FISCALIZACION:** Artículo séptimo: La administración de la sociedad está a cargo de los socios solidarios señores Walter Vujovich, Hugo Máximo Rizzi y Diego Ramón Ibáñez. El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta, separada o alternativamente por los socios solidarios mencionados. Artículo Octavo. Lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de los mandatos generales y/o especiales, que otorguen los socios solidarios en virtud de los cuales la totalidad o parte de las facultades conferidas en el artículo anterior y siguientes, podrán ser ejercidas por quienes revistan la calidad de mandatarios generales o especiales. Artículo noveno: Los deberes y atribuciones de administración a ser ejercidas en la forma indicada en los dos artículos anteriores comprenden: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades conforme a las cuales podrá realizarse los siguientes actos: comprar, vender, transferir y ceder los bienes muebles o inmuebles, hipotecar o gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y preñar muebles con prendas de carácter comercial o agrario o con registro, operar en cualquiera de las instituciones bancarias, sean oficiales, privadas o mixtas, suscribir letras, pagarés, avales, cupones y todo otro género en calidad de aceptante, librador, endosante, avalista, celebrar contrato de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, intervenir en licitaciones públicas o privadas, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales, correspondientes al giro del negocio, celebrar contratos de transportes y acarreo, celebrar contratos de seguros, registrar y explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles o muebles, aceptar concordatos y sindicaturas en concur-

tos civiles y comerciales, y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, representar a la sociedad en juicios o fuera de ellos, ante cualquier tribunal judicial y/o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los Gobiernos, Nacionales, provinciales o municipales y demás poderes públicos, pudiendo realizar cualquier acto de los previstos en el artículo setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y realizar cualquier otro acto de enajenación o administración que sea conveniente o necesario para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es solo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo. b) Otorgar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo mandatos generales o especiales, en los que podrá disponerse que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad, pudiendo igualmente designar un gerente cuyas funciones, remuneraciones y demás condiciones de actuación les serán fijadas en el acto de su designación. c) Convocar las asambleas de socios; d) Practicar los balances y proponer a la asamblea de socios las distribuciones de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por estas. e) Establecer las condiciones, características y prerrogativas de las acciones preferidas todo de acuerdo con lo que dispongan las asambleas que con vengan su emisión; f). Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas. g) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente. h) Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad. i) Llevar a cabo los actos a que se refiere el artículo tercero del presente contrato y j) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confiere este contrato y decidir cualquier situación legal o comercial, aquí no previsto como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales aún cuando no estuvieren especificados en aquel firmamento escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios. Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico si la asamblea de socios lo decide, quien lo designará y fijará el término de su mandato. En tal caso el síndico tendrá todas las facultades que a tales funciones le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio en lo que sea atinente al carácter jurídico de la sociedad

CAPITULO VI. ASAMBLEAS. Artículo décimo primero: Las asambleas de socios se verificarán por lo menos una vez por año a efecto de considerar los asuntos que a la misma corresponde de acuerdo con

este contrato y a las leyes generales estando dentro de sus facultades todos los actos de examen, inspección, vigilancia, verificación, opinión o consejo, ello sin perjuicio de los más amplios poderes de los socios solidarios administradores cuya libertad de acción no les será coartada en manera alguna; se comprenden dentro de las facultades de la asamblea la reforma de este contrato social sin limitación de ninguna naturaleza en cuanto a los alcances de tales reformas. Artículo décimo segundo: Las asambleas serán convocadas por los socios solidarios o el síndico en caso omiso. La convocatoria se publicará por un día en un diario de esta ciudad, de Salta, con cinco días de anticipación por lo menos a la fecha de su celebración. La publicación no será necesaria cuando se encuentren presentes los socios solidarios y la unanimidad de los accionistas con derecho a voto. Artículo décimo tercero: La asamblea de socios cualquiera sea el motivo de su convocatoria, se constituirá en primera reunión con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse aún aquellas que modifiquen este contrato, por mayoría de votos, presentes, no mediando en ningún caso el derecho de receso por los accionistas desidentes, cada acción ordinaria dará derecho a un voto, los socios solidarios tendrán derecho a participar en las asambleas con voto representando un voto cada mil pesos de capital que poseen integrados. Artículo décimo cuarto: Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o bien sustituir dichos depósitos con el comprobante de haberlo hecho en una institución bancaria. Artículo décimo quinto: Las asambleas serán presididas por el Síndico y en su ausencia o si no existiere por un socio solidario y a falta de él por el accionista que se elija. Artículo décimo sexto: El cierre del ejercicio económico de la sociedad se verificará el día treinta y uno de Julio de cada año.

CAPITULO VII. BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. Artículo décimo séptimo: Al cierre de cada ejercicio económico los socios solidarios practicarán el inventario, balance general de cuentas de ganancias y pérdidas, ajustándose a las normas contables y legales en vigor. Dichos estados conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad serán sometidos al Síndico si existiere, quien formulará su informe antes de ser presentado para su consideración a la asamblea de socios. Artículo décimo octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se dis-

tribuirán de la siguiente manera: a) Las retribuciones que corresponden a los socios solidarios y al Sindico si existiere por sus funciones, lo que determinará la asamblea. b) Las reservas y previsiones que la asamblea considere conveniente. c) El saldo se distribuirá a prorrata del capital tanto solidario como comanditario. Si hubiere pérdidas serán soportadas a prorrata de la misma manera. Artículo décimo noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de un socio solidario, la parte que le corresponde en la sociedad se determinará mediante un balance general especial a confeccionarse a la fecha de producirse el fallecimiento, la incapacidad o retiro, en el que se actualizarán los bienes de uso en sus valores con arreglo al estado que presenten de acuerdo con los precios o valores corrientes del mercado en ese momento. En tal supuesto el socio saliente, o incapacitado o a sus derecho habientes se le reintegrará su parte por todo concepto mediante la entrega de diez pagarés semestrales con vencimientos el primero de ellos a los ciento ochenta días de producido el hecho previsto en este artículo y los siguientes cada ciento ochenta días, en forma consecutiva, reconociendo un interés del quince por ciento anual sobre saldos. El importe de cada pagaré será igual salvo la incidencia del interés establecido. CAPITULO VIII. DISOLUCION Y LIQUIDACION: Artículo Vigésimo: La sociedad solo se disolverá antes del tiempo fijado para su duración si así lo decidiera la asamblea de socios. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se verificará por medio de los socios solidarios como liquidadores y/o por las personas que la asamblea de socios designe. Pagado el pasivo, el excedente si lo hubiere se repartirá en proporción al capital aportado por los socios previa remuneración a los liquidadores. Artículo Vigésimo primero: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. Bajo estas cláusulas queda constituida la sociedad "DIS-NORT SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Los contratantes dejan establecidos que la transferencia legal del inmueble calle Alvarado número un mil ciento sesenta y uno,

que consta en el inventario adjunto, será efectuada a favor de la sociedad, en el momento que se terminen los trámites necesarios y referentes a la escrituración. En este estado y estando presente en este acto la señora doña Alicia Edit Vujovich de Ibáñez con Libreta Cívica número tres millones setecientos cinco mil ochocientos noventa y nueve en su carácter de esposa de don Diego Ramón Ibáñez y juntamente con la compareciente señora doña Ramona Teresa del Valle Flores de Rizzi, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos un mil doscientos sesenta y seis y un mil doscientos setenta y siete del Código Civil, ratifican y dan su expreso consentimiento al contrato que antecede y a las obligaciones emergentes del mismo, firmando para mejor constancia juntamente con los comparecientes. Leida que les fue se ratifican de su contenido y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. Queda otorgada en siete sellos numerados sucesivos desde el cero cero cero setenta y un mil novecientos dos al presente cero cero cero setenta y un mil novecientos ocho y sigue a la número anterior que termina al folio un mil cincuenta y seis.

Walter Vujovich, Diego Ramon Ibáñez, Hugo Máximo Rizzi, Ramona Teresa del Valle Flores de Rizzi, Alicia Edit Vujovich de Ibáñez, Stella Figueroa de Lavín, hay un sello. Stella Figueroa de Lavín, Escribana Nacional, Salta.

Imp. \$ 20.760

e) 26-8-69

DISOLUCION DE SOCIEDAD

T. Nº 0333 - O. P. Nº 0465

La Comisión Liquidadora de la Cooperativa de Floricultores de Salta Ltda. en Liquidación, hace conocer a los efectos de cumplimentar con la Ley 11.388 y otras disposiciones legales y de sus Estatutos, que la COOPERATIVA DE FLORICULTORES DE SALTA LTDA., ha sido disuelta, entrando en período de liquidación, fijando su domicilio en Vicario Toscano 324 en la ciudad de Salta.

Salta, 18 de agosto de 1969.

COMISION LIQUIDADORA

Juana Miranda

Tránsito V. de Leguizamón

Juan Carlos Soria Galvarro

Imp. \$ 1.400

e) 19-8 al 1-9-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 0554

T. Nº 0398

AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Agrerriación Docente Provincial. convoca a todos los maestros afiliados de la Provincia, a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se realizará el día Sábado 6 de Setiembre del corriente año, a horas 14,30 en el Salón Auditorium de L.V.9 Radio General Güemes - Caseros Nº 460 - Salta.

En la misma será considerado el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º - Lectura y aprobación de las Actas de la Asamblea anterior.
- 2º - Actitud a asumir ante la falta de aprobación hasta la fecha, de la Reforma del Presupuesto del año 1969.
- 3º - Modificación de la cuota gremial.

Salta, 20 de agosto de 1969

RICARDO H. AMADOR **CARIM JORGE**
 Secret. Grem. y de Actas Secret. Gral.

Imp. \$ 768

e) 26-8-69

O. P. Nº 0543

T. Nº 0410

"NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS S.A."

Asamblea General Ordinaria Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 10 de Setiembre de 1969, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini 1002, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio Comercial, cerrado el día 31 de Diciembre de 1968.
- 3º - Consideración retribuciones artículo 27 de los Estatutos.

- 4º - Elección de Directores Titulares y Suplentes que cesan en sus funciones, de un Síndico Titular y un Suplente.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 26-8- al 1-9-69

T. Nº 0385 - O. P. Nº 0530

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA LTDA."

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3º de los Estatutos Sociales - Convócase a los señores asociados de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Salta Ltda." a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 del mes de agosto del cte. año a horas 24 (veinticuatro) en su local ubicado en la calle Tucumán 835 de esta ciudad para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior;
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta "Pérdidas y Excedentes" e Informe del Síndico;
- 3º Elección de un Secretario, un Vocal titular 3º, un Síndico Titular, 1 Síndico Suplente y 1 Vocal Suplente, por término de mandato.
- 4º Designación de dos socios para que suscriban el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Salta, agosto 15 de 1969.

Victorino I. Astorga
 Secretario

Santos W. Tolaba
 Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 25 al 27-8-69

O. P. Nº 0498

T. Nº 0362

DOLIN S.A.I.C.M.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a efectuarse el día 6 de Setiembre de 1969 a horas 18 en el domicilio de la Sociedad sito en la calle Tucumán Nº 324 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas y Memoria.
- 3º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

4º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 21 al 27-8-69

O. P. Nº 0470

T. Nº 0336

BRIO S. A. - SALTA

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 13 de Setiembre de 1969 a horas 20, en Rep. de Siria 1333, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º - Consideración Documentos Art. 347- Inc. 2º, del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1968;
- 2º - Reservas y Distribución de utilidades;
- 3º - Nombramiento de Directores titulares y suplentes;
- 4º - Elección de Síndico titular y suplente; y fijación de sus remuneraciones;
- 5º - Consideración absorción Empresa PROMETAL S. A.;
- 6º - Modificación Estatutos-Artículo 4º - Objeto Social - Artículo 5º: Capital Autorizado - 6º Capital Suscripto;

7º - Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 26-8-69

O. P. Nº 0469

T. Nº 0337

PROMETAL S. A. - SALTA

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 13 de Setiembre de 1969 a horas 19, en República de Siria 1333, para tratar el siguiente:

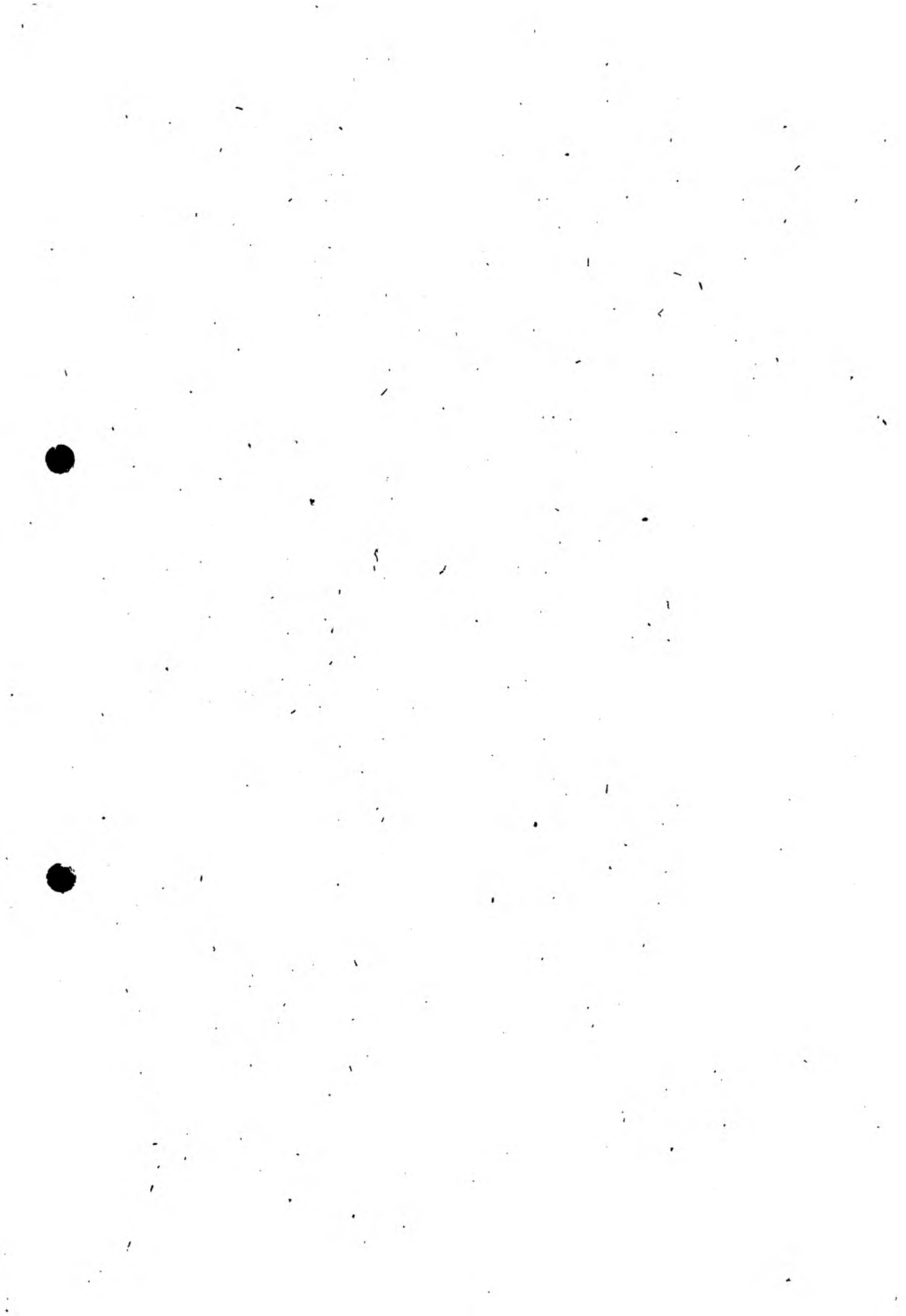
ORDEN DEL DIA

- 1º - Consideración documentos Art. 347 - inuiso 2º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1968;
- 2º - Reservas y Distribución de Utilidades;
- 3º - Consideración incorporación nuestra Empresa a la de BRIO S. A.;
- 4º - Nombramiento de Directores titulares y suplentes;
- 5º - Elección de Síndico titular y suplente, y fijación de sus remuneraciones;
- 6º - Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 26-8-69



— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA